



GACETA OFICIAL

Año 21
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 203/2020

DECRETO N° 631/20 - D.E.M.B - DISPONIENDO HABILITAR LAS PILETAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN". -

BASAVILBASO (E.R), 3 de diciembre 2020.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2020/2021 en lo referente a las actividades de pileta y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE, esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes. -

QUE, es necesario fijar los aranceles de revisión, utilización de las instalaciones de camping (casilla rodante, carpa, uso de parrillas) e inscripción para colonia de vacaciones. -

QUE, es oportuno señalar que los aranceles por uso de piletas quedan a valores ínfimos por tratarse de una actividad social que brindan las instalaciones de nuestro polideportivo, conforme a variaciones de costos del presente año. -

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín” a partir del **lunes 14 de diciembre de 2020**, a las 15:00 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-CONTROL DE HIGIENE (será cada 7 días):

- Por un día \$100,00 (Pesos Cien).
- Por 07 días corridos: \$200,00 (Pesos Doscientos).
- Tratándose de grupo familiar o hermanos, el primero abonará \$200,00 (Pesos Doscientos) y los siguientes abonarán: \$100,00 (Pesos Cien), sólo para los 07 días de carnet.

El control de higiene se realizará a partir del día 11/12/20 con el siguiente cronograma de horarios semanales:

- **Lunes a Domingo inclusive de 14:30 a 17 horas. - de 14:30 a 17 horas. -**

Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes del Municipio de Basavilbaso.

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE fijar los valores para la utilización de las instalaciones del Camping del Complejo Polideportivo, a saber:

- Casilla rodante: \$800,00 (Pesos Ochocientos) por día. -
- Carpa: \$500,00 (Pesos Quinientos) por día. -
- Por cada uso de Parrilla: \$200,00 (Pesos Doscientos). -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que, a partir del 11 de diciembre de 2020, comenzará la inscripción de niños para la Colonia de Vacaciones, cuyo inicio se fija para el día Lunes 14/12/2020 hasta el 21/02/2020.-

FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

- Niños de 4 a 13 años: \$600,00 (Pesos Doscientos Noventa) por 21 días.
- Tratándose de hermanos, el primero abonará el 100% (Cien por ciento), y los siguientes abonarán: 50% (cincuenta por ciento) por mes. -

Debiendo exigirse además el abono del control de higiene cada 07 (siete) días, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
DICIEMBRE 2020

- 611/2020-03/12/20- INSTITÚYASE el nombre de Juana Azurduy, Pronunciamiento y Batalla de Caseros a la prolongación de las calles Belgrano, Dr. B. Uchitel y Podestá respectivamente. -
- 612/2020-03/12/20- INCREMENTÉSE el Cálculo de Recursos del Año 2020 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$2.261.760,00. -
- 613/2020-03/12/20- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos del Año 2020 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$1.800.000,00. -
- 614/2020-03/12/20- APRUÉBASE el Boleto de Compraventa suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Rosetti Hugo Exequiel, CUIT N° 20-31162434-3.-
- 615/2020-21/12/20- DISPÓNESE revalorizar la senda peatonal “Caminito de los Gatos” y el pasaje “Ing. W. Coward”. -
- 616/2020-21/12/20- DISPÓNESE en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso la prohibición de la descarga de todo tipo de materiales de construcción a granel en la vía pública. -
- 618/2020-21/12/20- ADHERIR a la “Ley Yolanda” cuyo objetivo es garantizar la formación integral en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible. -
- 619/2020-21/12/20- INCREMENTÉSE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$2.261.760,00. -
- 620/2020-21/12/20- INCREMENTÉSE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 500.000,00. -
- 621/2020-21/12/20- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 300.000,00. -

622/2020-21/12/20- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos del Año 2020 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 150.000,00. -

Expte. H.C.D. N° 001.114/20 – Fº. 87 L. 02. -

ORDENANZA N° 611- 2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTÍCULO 1º): INSTITÚYASE el nombre de JUANA AZURDUY a la prolongación de calle Belgrano, a partir de su intersección con calle 17 de octubre, con sentido noreste, identificada en el plano y/o croquis que como Anexo I se adjunta formando parte legal y útil. -

ARTÍCULO 2º): INSTITÚYASE el nombre de PRONUNCIAMIENTO a la prolongación de calle Dr. Bernardo Uchitel, a partir de su intersección con calle 17 de octubre, con sentido noreste, identificada en el plano y/o croquis que como Anexo I se adjunta formando parte legal y útil. -

ARTÍCULO 3º): INSTITÚYASE el nombre de BATALLA DE CASEROS a la prolongación de calle Podestá, a partir de su intersección con calle 17 de octubre, con sentido noreste, identificada en el plano y/o croquis que como Anexo I se adjunta formando parte legal y útil. -

ARTÍCULO 4º): ELÉVESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas y/o Secretarías competentes del Municipio. -

ARTÍCULO 5º): ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración y colocación de los carteles indicadores correspondientes. -

ARTÍCULO 6º): IMPÚTESE el gasto que demande la aplicación de la presente al Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

-Dada en SESIÓN, En Punto Digital Basavilbaso-
BASAVILBASO, 03 de diciembre de 2020-
-Ordenanza N° 611/2020 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 652/20 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 611/20.-**

BASAVILBASO (E.R.),15 de diciembre 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 611/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Presupuesto de Gastos del Año 2020 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **1.500.000,00**

*Crédito adicional para erogaciones de capital (Cta. 1307)..... \$ **300.000,00**

INCREMENTAR

PERSONAL..... \$ **1.500.000,00**

Fin.1 - Func.01(Cta.222)..... \$ 285.000,00

Fin.1 -Func.01 (Cta.238)..... \$ 112.000,00

Fin.1 -Func.90 (Cta.261)..... \$ 90.000,00

Fin.1 -Func.90 (Cta.266)..... \$ 590.000,00

Fin.2 -Func.40 (Cta.342)..... \$ 123.000,00

Fin.2 -Func.40 (Cta.361)..... \$ 100.000,00

Fin.2 -Func.90 (Cta.387)..... \$ 200.000,00

BIENES DE CAPITAL..... \$ **300.000,00**

Fin.1 -Func.01 (Cta. 1041)..... \$ 300.000,00

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese. -

Dada en SESIÓN, En Punto Digital Basavilbaso-
BASAVILBASO, 03 de diciembre de 2020-
-Ordenanza N° 613/2020 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 654/20 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 613/20.-**

BASAVILBASO (E.R),15 de diciembre 2020. -

VISTO:

La Ordenanza N° 613/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 03 de diciembre de 2020, obrante en Expte. N° 001.156/20, F° 95, L 02-H.C.D. y Expte. N°221.342/20, F° 236, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se modifica el Presupuesto de Gastos del Año 2020 en la suma de \$1.800.000,00.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N° 253/2020 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 613/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 03 de diciembre de 2020 obrante en

Expte. N° 001.156/20, F° 95, L 02-H.C.D. y Expte. N°221.342/20, F° 236, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D. N° 001.157/20 – F°. 95 L. 02. -

Expte. D.E.M.B.- N° 221.465/20 F° 241 L. 16.-

ORDENANZA N° 614- 2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-**

VISTO:

Las Ordenanzas N°413/15 y 603/20, Expte. N°219.080/20 y apiolados, Expte. N°220.611/20

CONSIDERANDO:

QUE, bajo Ordenanza N° N°413/2015 se incorporo al sistema de venta directa dispuesto por la Ordenanza N° 35/2003 y modif. con las variaciones que en la presente se plantean, un inmueble identificado en el plano y/o croquis adjunto que como anexo I se agrega y forma parte útil y legal de la misma, inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, que se describe a continuación, a saber: Provincia de Entre Ríos – Departamento Uruguay – Ciudad de Basavilbaso – Planta Urbana - Manzana s/n Domicilio Parcelario: calle Ayacucho, Esquina Avenida J.J. Urquiza – Partida N° 141.031 – Plano N° 46037 – un (1) lote – Superficie 706,80 mts2 – Matrícula N° 126.074.-

QUE, bajo Ordenanza N°603/2020 se procede a ratificar la ordenanza citada anteriormente, aprobándose una nueva tasación y un nuevo destino.-

QUE, a través del Expte. N°219.080/20 tramita el procedimiento de venta del Lote conforme Decreto N°565/20.-D.E.M.B. de fs. 58, designándose la Comisión Evaluadora través del Decreto N°578/20-D.E.M.B. de fs. 59, quien mediante Acta de fecha 13/11/2020 que se encuentra a fs. 87 del mismo, aconseja la venta a REFRICAR INSUMOS GASTRONÓMICOS- Propiedad de Rosetti Hugo Exequiel, CUIT N° 20-31162434-3, presentada bajo Expte. N°221.157/20 F°229 L°16 y apiolado al inicial, expresando que corresponde el rechazo de la otra presentación interesada, ingresada bajo Expte. N°221.193/20 F°230 L°16, por no cumplir con los requisitos estipulados; siendo que a fs. 90 se envía las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para toma de conocimiento de las mismas como antecedente, lo cual se deja constancia a fs. 91.-

QUE, bajo Expte. N°220.611/20 iniciador del Proyecto de Ordenanza N°603/20, aprobada por el HC.D. y promulgada en fecha 04/11/20 dejándose constancia de todo lo actuado, habiéndose elevado

también a fs. 27 al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento como antecedente. -

QUE, en fecha 27/11/20 se procede a la suscripción del Boleto de Compraventa entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Rosetti Hugo Exequiel, CUIT N° 20-31162434-3, con domicilio en calle Av. San Martín N°968, de nuestra ciudad, el cual debe aprobarse mediante norma al efecto. -

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Boleto de Compraventa suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Rosetti Hugo Exequiel, CUIT N°20-31162434-3, conforme los considerandos expuestos, formando el mismo parte útil y legal de la presente. -

ARTÍCULO 2°): DESE por cumplimentado lo establecido en el art. 2°, inc. a) de la Ordenanza N° 35/2003.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Dada en SESIÓN, En Punto Digital Basavilbaso-
BASAVILBASO, 03 de diciembre de 2020-
-Ordenanza N° 614/2020 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 655/20 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 614/20.-**

BASAVILBASO (E.R),15 de diciembre 2020. -

VISTO:

La Ordenanza N° 614/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 03 de diciembre de 2020, obrante en Expte. N° 001.157/20, F° 95, L 02-H.C.D. y Expte. N°221.465/20, F° 241, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueba el Boleto de Compraventa suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Rosetti Hugo Exequiel. -

QUE, a fs. 19 obra dictamen N° 254/2020 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 614/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 03 de diciembre de 2020 obrante en Expte. N° 001.157/20, F° 95, L 02-H.C.D. y Expte. N°221.465/20, F° 241, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D. N° 001.123/20 – F°. 88 L. 02. -

ORDENANZA N° 615- 2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE revalorizar la senda peatonal “Caminito de los Gatos” y el pasaje “Ing. George W. Coward” a través de la reconstrucción y puesta en valor que permita dar seguridad a los vecinos y un mejoramiento de estos espacios de paseo turístico. -

ARTÍCULO 2°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la remodelación dispuesta en el Artículo 1° con las partidas presupuestarias correspondientes. -

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

-Dada en SESIÓN, En Punto Digital Basavilbaso-
BASAVILBASO, 21 de diciembre de 2020-
-Ordenanza N° 615/2020 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 694/20 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 615/20.-**

BASAVILBASO (E.R),23 de diciembre 2020. -

VISTO:

La Ordenanza N° 615/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 21 de diciembre de 2020, obrante en Expte. N° 001.123/20, F° 88, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone revalorizar la senda peatonal “Caminito de los Gatos” y el pasaje “Ing. George W. Coward” a través de la reconstrucción y puesta en valor que permita dar seguridad a los vecinos y un mejoramiento de estos espacios de paseo turístico. -

QUE, a fs. 14 obra dictamen N° 274/2020 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 615/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 21 de diciembre de 2020 obrante en Expte. N° 001.123/20, F° 88, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario Hernán Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D. N° 001.125/20 – F°. 89 L. 02. -

ORDENANZA N° 616- 2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso la prohibición de la descarga de todo tipo de materiales de construcción a granel en la vía pública. Dichas descargas cuando deban realizarse en forma provisoria depositadas en veredas y/u otros espacios públicos deberán hacerse con sistemas que ofrece el mercado de la construcción como pallets, contenedores metálicos, bolsas plásticas, o de cualquier otro material. -

ARTÍCULO 2°): LAS disposiciones de la presente Ordenanza son aplicables a todas las personas físicas o jurídicas, y fideicomisos, frentistas o no, que bajo cualquier título o figura adquieran áridos comprendidos en el artículo primero, para ser distribuidos en la ciudad y/o depositados en la vía pública; como así también a todas las personas físicas o jurídicas, dedicadas a la venta por mayor o menor de productos áridos usados en la construcción, cualquiera fuera la forma de comercialización de los mencionados productos, tengan fijado domicilio comercial en la ciudad de Basavilbaso, y aunque estuvieran registrados o inscriptos en otra jurisdicción.-

ARTÍCULO 3°): LOS bolsones utilizados deberán ser de tipo “Big Bag” y serán depositados de manera tal que no impidan o dificulten el paso de los transeúntes o afecten el normal tránsito vehicular. Todo tipo de ladrillos para la construcción deberán ser entregados en sus respectivos contenedores

(pallet) y asegurados de modo tal que no se puedan deslizar. -

ARTÍCULO 4°): PODRÁ descargarse a granel solo en aquellos casos que dichos materiales puedan ser depositados en el interior de la vivienda o terreno, sin posibilidad de generar molestias al tránsito peatonal o vehicular. -

ARTÍCULO 5°): EL incumplimiento de la presente ordenanza será pasible de apercibimiento o multa, lo cual recaerá sobre el proveedor de materiales, excepto que éste pueda demostrar que cumplió con lo establecido en la presente. En tal caso, se sancionará al propietario de la obra en construcción que hubiere permitido la descarga del material en cuestión. Además de la sanción, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente. -

ARTÍCULO 6°): EL incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente ordenanza será sancionado con la pena establecida en el Artículo 77 del Código de Faltas Municipal – Ordenanza N° 158/2008.-

ARTÍCULO 7°): UNA vez finalizada la obra, el propietario deberá retirar los bolsones, material sobrante, escombros y todo tipo de desechos de la vía pública, dejando esta en óptimas condiciones, de no hacerlo, será intimado por un plazo de 20 días. Transcurrido el plazo previsto se autoriza al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, como autoridad de aplicación, al cobro de la multa correspondiente establecida por el DEM. -

ARTÍCULO 8°): EL abonar el costo de la multa establecida por el DEM, no exime a la parte involucrada de realizar las correcciones mencionadas en la intimación. -

ARTÍCULO 9°): NOTIFÍQUESE a las casas comerciales del rubro de la construcción que la presente ordenanza tendrá vigencia a partir de los 180 días corridos de su promulgación. -

ARTÍCULO 10°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

-Dada en SESIÓN, En Punto Digital Basavilbaso-
BASAVILBASO, 21 de diciembre de 2020-
-Ordenanza N° 616/2020 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 695/20 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 616/20.-**

BASAVILBASO (E.R),23 de diciembre 2020. -

VISTO:

La Ordenanza N° 616/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 21 de diciembre de 2020, obrante en Expte. N° 001.125/20, F° 89, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se prohíbe en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso, la descarga de todo tipo de materiales de construcción a granel en la vía pública. -

QUE, a fs. 12 obra dictamen N° 275/2020 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 616/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 21 de diciembre de 2020 obrante en Expte. N° 001.125/20, F° 89, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario Hernán Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D. N° 001.155/20 – F°. 95 L. 02. -

ORDENANZA N° 618- 2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTÍCULO 1°): **ADHERIR** a la denominada “Ley Yolanda” cuyo objetivo es garantizar la formación integral en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública en el Municipio de Basavilbaso. -

ARTÍCULO 2°): **ESTABLÉCESE** que la autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza serán la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Producción y Ambiente, debiendo elaborar y coordinar los programas de capacitación en el término de seis meses, disponiendo su inmediata ejecución. -

ARTÍCULO 3°): **INSTAR** al Departamento Ejecutivo a celebrar acuerdos de colaboración para la implementación de la presente, con la Facultad de Ciencias de la Salud, Carrera de Licenciatura en Salud Ambiental, de la Universidad Nacional de Entre Ríos u otra Unidad Académica en condiciones de garantizar los objetivos de esta Ordenanza. -

ARTÍCULO 4°): **DE FORMA.** -

-Dada en SESIÓN, En Punto Digital Basavilbaso-
BASAVILBASO, 21 de diciembre de 2020-
-Ordenanza N° 618/2020 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 701/20 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 618/20.-**

BASAVILBASO (E.R),23 de diciembre 2020. -

VISTO:

La Ordenanza N° 618/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 21 de diciembre de 2020, obrante en Expte. N° 001.155/20, F° 95, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se adhiere a la “Ley Yolanda” cuyo objetivo es garantizar la formación integral en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñan en la función pública en el Municipio de Basavilbaso. -

QUE, a fs. 11 obra dictamen N° 277/2020 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 618/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 21 de diciembre de 2020 obrante en Expte. N° 001.155/20, F° 95, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario Hernán Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D. N° 001.158/20 – F°. 95 L. 02. -

Expte. D.E.M.B.- N° 221.664/20 F° 248 L. 16.-

ORDENANZA N° 619- 2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTÍCULO 1°): **INCREMENTASE** el Cálculo de Recursos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 2.261.760,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100), de la siguiente manera:

INGRESOS DE CAPITAL

CTA. 124- 1069- VENTA DE

ACTIVOS.....\$ 2.261.760,00

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$2.261.760,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100), de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

PAVIMENTO-CONST. REP- Fin.7- Func.40- (Cta. 1152) \$ 1.581.760,00

POLIDEP. -PLAZAS-PASEOS PCOS-

ESP.VERDES -Fin.4- Func.40- (Cta. 1149) \$ 680.000,00

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese. -

-Dada en SESIÓN, En Punto Digital Basavilbaso-
BASAVILBASO, 21 de diciembre de 2020-
-Ordenanza N° 619/2020 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 697/20 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 619/20.-

BASAVILBASO (E.R),23 de diciembre 2020. -

VISTO:

La Ordenanza N° 619/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 21 de diciembre de 2020, obrante en Expte. N° 001.158/20, F° 95, L 02-H.C.D. y Expte. N°221.664/20, F° 248, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2021 en la suma de \$2.261.760,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N° 278/2020 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 619/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 21 de diciembre de 2020 obrante en Expte. N° 001.158/20, F° 95, L 02-H.C.D. y Expte. N°221.664/20, F° 248, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario Hernán Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D. N° 001.159/20 – F° 95 L. 02. -
Expte. D.E.M.B.- N° 221.665/20 F° 249 L. 16.-

ORDENANZA N° 620- 2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:
DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO

ANTERIOR

-Recursos con Afectación (Cta.0124-subcta. 1079)..... \$ 500.000,00

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

BIENES DE CAPITAL

Fin.7- Func.90-BIENES DE CAPITAL OBRAS
PCAS- (Cta. 1047) \$ 500.000,00

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese. -

-Dada en SESIÓN, En Punto Digital Basavilbaso-
BASAVILBASO, 21 de diciembre de 2020-
-Ordenanza N° 620/2020 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 698/20 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 620/20.-

BASAVILBASO (E.R),23 de diciembre 2020. -

VISTO:

La Ordenanza N° 620/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 21 de diciembre de 2020, obrante en Expte. N° 001.159/20, F° 95, L 02-H.C.D. y Expte. N°221.665/20, F° 249, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2021 en la suma de \$500.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N° 279/2020 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 620/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 21 de diciembre de 2020 obrante en Expte. N° 001.159/20, F° 95, L 02-H.C.D. y Expte. N°221.665/20, F° 249, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario Hernán Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D. N° 001.160/20 – F° 95 L. 02. -
Expte. D.E.M.B.- N° 221.666/20 F° 249 L. 16.-

ORDENANZA N° 621- 2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones de capital (Cta. 1307)\$ **300.000,00**

INCREMENTAR

BIENES DE CAPITAL..... \$ 300.000,00

Fin.1- Func.01- (Cta. 1041) \$ **300.000,00**

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese. -

-Dada en SESIÓN, En Punto Digital Basavilbaso-
BASAVILBASO, 21 de diciembre de 2020-
-Ordenanza N° 621/2020 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 699/20 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 621/20.-

BASAVILBASO (E.R),23 de diciembre 2020. -

VISTO:

La Ordenanza N° 621/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 21 de diciembre de 2020, obrante en Expte. N° 001.160/20, F° 95, L 02-H.C.D. y Expte. N°221.666/20, F° 249, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se modifica el Presupuesto de Gastos del Año 2021 en la suma de \$300.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N° 280/2020 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 621/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 21 de diciembre de 2020 obrante en Expte. N° 001.160/20, F° 95, L 02-H.C.D. y Expte. N°221.666/20, F° 249, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario Hernán Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D. N° 001.161/20 – F° 95 L. 02. -
Expte. D.E.M.B.- N° 221.684/20 F° 249 L. 16.-

ORDENANZA N° 622- 2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Presupuesto de Gastos del Año 2020 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982) \$ **150.000,00**

INCREMENTAR

TRABAJOS PÚBLICOS..... \$ **150.000,00**

Fin.2- Func.30- TRATAMIENTO RESIDUOS

URBANOS (Cta. 1142) \$ 150.000,00

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese. -

-Dada en SESIÓN, En Punto Digital Basavilbaso-
BASAVILBASO, 21 de diciembre de 2020-
-Ordenanza N° 622/2020 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 700/20 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 622/20.-

BASAVILBASO (E.R),23 de diciembre 2020. -

VISTO:

La Ordenanza N° 622/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 21 de diciembre de 2020, obrante en

Expte. N° 001.161/20, F° 95, L 02-H.C.D. y Expte. N°221.684/20, F° 249, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se modifica el Presupuesto de Gastos del Año 2020 en la suma de \$150.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N° 281/2020 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 622/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 21 de diciembre de 2020 obrante en Expte. N° 001.161/20, F° 95, L 02-H.C.D. y Expte. N°221.684/20, F° 249, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario Hernán Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS:
DICIEMBRE 2020
Nómina**

624/20-01/12/20 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
625/20-02/12/20 Disponiendo Reconocer reemplazo. -
626/20-02/12/20 Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado. -
*627/20-02/12/20 Aprobando Acta Convenio. -
628/20-03/12/20 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
629/20-03/12/20 Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado. -
*630/20-03/12/20 Disponiendo Actuar de Oficio sobre Acogimiento Jubilatorio de Agente Municipal. -
*631/20-03/12/20 Disponiendo Habilitar las Piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín"-
*632/20-03/12/20 Disponiendo Designar Integrantes del Jurado de

633/20-03/12/20

634/20-09/12/20

635/20-09/12/20

636/20-09/12/20

637/20-10/12/20

638/20-10/12/20

*639/20-10/12/20

640/20-10/12/20

641/20-10/12/20

642/20-10/12/20

*643/20-10/12/20

644/20-11/12/20

645/20-14/12/20

646/20-14/12/20

647/20-14/12/20

648/20-14/12/20

*649/20-14/12/20

*650/20-15/12/20

Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Decreto N° 579/2020-D.E.M.B. -

Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado. -

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

Aprobando la Suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración. -

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

Disponiendo crear Fondo de Cambio para Polideportivo Municipal. -

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

Aprobando Contrato de Beca. -

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel. -

Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria. -

Ampliando Temario de Convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Consejo Deliberante. -

*651/20-15/12/20	Disponiendo Designar Integrante del Jurado de Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Decreto N° 579/2020-D.E.M.B.-	*671/20-20/12/20	Disponiendo la Adhesión al Decreto DECNU-2020-1033-APN-PTE.-
*652/20-15/12/20	Promulgando Ordenanza N°611/20.-	*672/20-21/12/20	Aprobando la Suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración. -
*653/20-15/12/20	Promulgando Ordenanza N°612/20.-	673/20-21/12/20	Reconociendo reemplazo.-
*654/20-15/12/20	Promulgando Ordenanza N°613/20.-	674/20-21/12/20	Reconociendo reemplazo.-
*655/20-15/12/20	Promulgando Ordenanza N°614/20.-	675/20-21/12/20	Reconociendo reemplazo.-
656/20-16/12/20	Reconociendo reemplazo.-	676/20-21/12/20	Disponiendo Delegar funciones. -
657/20-16/12/20	Aprobando suscripción de Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado. -	677/20-21/12/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
*658/20-16/12/20	Aprobando la suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración. -	678/20-21/12/20	Aprobando suscripción de Contratos de Becas. -
659/20-16/12/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	*679/20-21/12/20	Aprobando Acta Acuerdo por Orden de Mérito. -
660/20-16/12/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	680/20-22/12/20	Disponiendo Asignar Adicional por Tarea Insalubre. -
661/20-16/12/20	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Hacienda Sr. José Rubén Bussón. -	681/20-22/12/20	Aprobando Constitución de Adenda N° 1. -
*662/20-17/12/20	Aprobando Convenio. -	682/20-23/12/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
663/20-17/12/20	Rechazando Recurso de Revocatoria. -	683/20-23/12/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
664/20-17/12/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	684/20-23/12/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
665/20-17/12/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	685/20-23/12/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
666/20-17/12/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	686/20-23/12/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
*667/20-17/12/20	Disponiendo Devolución de Fondo de Garantía de Adjudicación. -	*687/20-23/12/20	Aprobando Contrato de locación de servicios adicionales. -
*668/20-17/12/20	Disponiendo Devolución de Fondo de Garantía de Adjudicación. -	688/20-23/12/20	Disponiendo Aprobar Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado y Disponiendo Otorgar Adicional de Responsabilidad Funcional. -
669/20-17/12/20	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	689/20-23/12/20	Disponiendo Abonar Adicional de Guardia Pasiva. -
*670/20-18/12/20	Disponiendo Cierre de Caja N° 1 Caja de División Tránsito, días No Laborables, Asueto y Receso Administrativo para el Año 2021. -	690/20-23/12/20	Aprobando suscripción de Contratos de Becas. -
		691/20-23/12/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
		692/20-23/12/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

*693/20-23/12/20	Disponiendo Prohibir el acopio de chatarras y otros materiales. -
*694/20-23/12/20	Promulgando Ordenanza N°615/20.-
*695/20-23/12/20	Promulgando Ordenanza N°616/20.-
696/20-23/12/20	Disponiendo Aprobar Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado y Disponiendo Otorgar Adicional de Responsabilidad Funcional. -
*697/20-23/12/20	Promulgando Ordenanza N°619/20.-
*698/20-23/12/20	Promulgando Ordenanza N°620/20.-
*699/20-23/12/20	Promulgando Ordenanza N°621/20.-
*700/20-23/12/20	Promulgando Ordenanza N°622/20.-
*701/20-23/12/20	Promulgando Ordenanza N°618/20.-
*702/20-23/12/20	Disponiendo Autorizar Transferencia de fondos entre cuentas corrientes y Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar Constitución de Plazo Fijo On Line. -
*703/20-23/12/20	Aprobando Contrato de locación de servicios adicionales. -

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 624-01/12/20 Con: Hildt Juan Enrique

M.I. N° 11.507.835

DECRETO N° 625/20 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-(02/12/20).-

DE:

A:

Gorosito José

Buena Luis H.

DECRETO N° 626/20 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-(02/12/20).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Correa Mónica Beatriz

23-14202011-4

DECRETO N° 627/20 D.E.M.B.- APROBANDO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.),02 de diciembre 2020.-

VISTO:

El Acta Convenio de cuidadora de niñas, niños y adolescentes en su grupo familiar suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Farias Paola Maricel, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma la Sra. Farias Paola Maricel aceptó desarrollar la tarea de cuidadora de los niños Tian Benjamin Laloux, Catia Sofía Laloux y Tiago Daniel Laloux.-

QUE, dicha acta tiene vigencia por el período comprendido desde el 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido desde el 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: Farias Paola Maricel. **D.N.I. N°:** 28.475.038

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Pais Patricia Ramona por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Farias Paola Maricel. -

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE que el valor hora a abonar a la Sra. Farias Paola Maricel, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según Protocolo firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso. -

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE que la responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago. -

ARTÍCULO 7°): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros. -

ARTÍCULO 8º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
628-03/12/20 Con: Niz María Cristina

M.I. N° 27.294.416

DECRETO N° 629/20 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (03/12/20).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lescano Roxana 27-26270565-5

DECRETO N° 630/20 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACTUAR DE OFICIO SOBRE ACOGIMIENTO JUBILATORIO DE AGENTE MUNICIPAL. -

BASAVILBASO, 03 de diciembre 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 50/84 HCD, Expediente N° 221.017/20 iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 50/84 del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso Instituye el régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la Municipalidad de Basavilbaso. -

Que, en el capítulo XI “De la Jubilación Ordinaria” Artículo 33º) establece que tendrán derecho a la Jubilación ordinaria los afiliados que hubieren cumplido 50 años de edad y acrediten 30 años de servicios computables, de los cuales 15 deberán ser aportados a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, y en el capítulo XIX “Del Acogimiento Obligatorio al Beneficio de Jubilación” Artículo 57º) de los agentes que se hallaran en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria o por invalidez, en la forma que determine la reglamentación. Acordada la Jubilación por la caja, el agente deberá cesar en el servicio, de conformidad a lo que establezcan las ordenanzas y reglamentaciones respectivas. -

Que, mediante Expediente N° 221.017/20 se solicita a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones que se evalúe si el Agente Sturtz Enrique Octavio, reúne las condiciones para acogerse a los beneficios Jubilatorios. -

Que, a fs. 05 del mencionado Expediente, el Sr. Justo José Bourlot, Asesor letrado de la C. M. J y P., informa que el agente cumple con los recaudos de edad y antigüedad laboral para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria. -

Que, a fs. 07 la Dirección de Recursos Humanos eleva nota a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, para que ésta emita dictamen u opinión sobre si es pertinente o no que el Departamento Ejecutivo actúe de Oficio. -

Que, a fs. 08 la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos dictamina, de acuerdo a lo informado y conforme lo establece la Ordenanza N° 50/84, el Departamento Ejecutivo puede gestionar de Oficio ante la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. -

Que, debe dictarse la norma legal a los fines dar inicio al trámite correspondiente. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE el inicio de oficio del trámite de Beneficio Jubilatorio, por Jubilación Ordinaria, del Agente **Sturtz Enrique Octavio**, CUIL N°20-10071276-9, quien reúne las condiciones para acceder al mismo, conforme establece la Ordenanza N° 50/84, y considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al Agente **Sturtz Enrique Octavio** y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 631/20 - D.E.M.B. -
DISPONIENDO HABILITAR LAS PILETAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”. -

BASAVILBASO (E.R), 3 de diciembre 2020.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2020/2021 en lo referente a las actividades de pileta y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE, esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes. -

QUE, es necesario fijar los aranceles de revisación, utilización de las instalaciones de camping (casilla rodante, carpa, uso de parrillas) e inscripción para colonia de vacaciones. -

QUE, es oportuno señalar que los aranceles por uso de piletas quedan a valores ínfimos por tratarse de una actividad social que brindan las

instalaciones de nuestro polideportivo, conforme a variaciones de costos del presente año. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín” a partir del **Lunes 14 de Diciembre de 2020**, a las 15:00 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-CONTROL DE HIGIENE (será cada 7 días):

- Por un día \$100,00 (Pesos Cien).
- Por 07 días corridos: \$200,00 (Pesos Doscientos).
- Tratándose de grupo familiar o hermanos, el primero abonará \$200,00 (Pesos Doscientos) y los siguientes abonarán: \$100,00 (Pesos Cien), sólo para los 07 días de carnet.

El control de higiene se realizará a partir del día 11/12/20 con el siguiente cronograma de horarios semanales:

- Lunes a Domingo inclusive **de 14:30 a 17 horas. -**

Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes del Municipio de Basavilbaso.

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE fijar los valores para la utilización de las instalaciones del Camping del Complejo Polideportivo, a saber:

- Casilla rodante: \$800,00 (Pesos Ochocientos) por día. -
- Carpa: \$500,00 (Pesos Quinientos) por día. -
- Por cada uso de Parrilla: \$200,00 (Pesos Doscientos). -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que a partir del 11 de Diciembre de 2020, comenzará la inscripción de niños para la Colonia de Vacaciones, cuyo inicio se fija para el día Lunes 14/12/2020 hasta el 21/02/2020.-

FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

- Niños de 4 a 13 años: \$600,00 (Pesos Doscientos Noventa) por 21 días.
- Tratándose de hermanos, el primero abonará el 100% (Cien por ciento), y los siguientes abonarán: 50% (cincuenta por ciento) por mes.-

Debiendo exigirse además el abono del control de higiene cada 07 (siete) días, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

**DECRETO N° 632/20 -D.E.M.B -
DISPONINDO DESIGNAR INTEGRANTES
DEL JURADO DE CONCURSO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
CONVOCADO POR DECRETO N°579/2020-
D.E.M.B.-**

BASAVILBASO (E.R),3 de diciembre 2020.-

VISTO:

Los Decretos N°579/2020- D.E.M.B. y N°604/2020- D.E.M.B, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°579/2020- D.E.M.B. se dispuso llamar a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director del Coro Municipal, debiendo presentar la documentación requerida, en sobre cerrado, por parte de los postulantes, hasta el día 22 de noviembre del corriente año.-

QUE, a través del Decreto N°604/2020- D.E.M.B., se modifica el Artículo 3°) del Decreto N°579/2020-D.E.M.B., determinando la presentación de la documentación requerida, hasta el día 24/11/2020.- **de 14:30 a 17 horas.-**

QUE, en el llamado a Concurso, el cual se publicó en los medios locales de difusión, se establecían los requisitos para conformar el Jurado de Concurso, el cual deberá estar compuesto por 3 profesores/as de música con experiencia en la dirección coral o directores/as de coro con más de 20 años de trayectoria, el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud y un experto/a en técnica vocal y canto.-

QUE, el Jurado tendrá en cuenta, entre otros criterios, la adecuación de la propuesta a las características del contexto cultural de la ciudad; impacto y viabilidad de la idea plasmada en el proyecto; congruencia y relevancia en la categoría en la que se presenta; grado de innovación y originalidad de la propuesta; oportunidad y valor estratégico para la institución municipal; reaplicabilidad y capacidad de exportación de la idea a contextos; idoneidad, desenvolvimiento y manejo de la técnica vocal y de la dirección coral; capacidad discursiva en la defensa de las competencias culturales.-

QUE, las evaluaciones, por parte del jurado, se realizarán en la semana que va desde el día 7 al 11 de diciembre del corriente año.-

QUE, se debe dictar la norma legal correspondiente a los efectos de convocar a los integrantes del Jurado de Concurso

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a los efectos de integrar el Jurado de Concurso de Antecedentes y Oposición Convocado por Decreto N°579/2020-D.E.M.B., al Profesor Víctor Eduardo Degano, DNI N°20.813.027, Supervisor de Educación Musical del CGE zona IV; la Profesora Nora Graciela Parodi, DNI N°11822687, Docente de Educación Musical y Coreuta; y la Profesora Alejandra Carina Satto, DNI N°25.902.113, Directora del coro de Educación Primaria del CGE – Herrera; y el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud Jorge Kleiman, DNI N°16.043.133, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 633/20 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO
HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE
GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI
(03/12/20).-

DE:

A:

Besel Mario Hernán
Rinaldi Víctor Daniel

Bussón José Rubén
Oroño Marcos M.

DECRETO N° 634/20 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (09/12/20).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

De Battista Marisa

27-20855863-9

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
635-09/12/20

Con: Ibarra Bochio A.

M.I. N° 27.209.954

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
636-09/12/20

Con: Ibarra Bochio A.

M.I. N° 27.209.954

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
637-10/12/20

Con: Cristani Germán A

M.I. N° 11.507.834

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
638-10/12/20

Con: Gutiérrez Susana

M.I. N° 22.921.948

DECRETO N° 639/20 -D.E.M.B.
- APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 10 de diciembre 2020.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de parrillas, carpas y casillas rodante del Polideportivo Municipal Gral. San Martín, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, dónde la familia municipal se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2020/2021 en su localidad.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
640-10/12/20

Con: De Battista Cesar

M.I. N° 17.264.355

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
641-10/12/20

Con: Rein Victoria E.

M.I. N° 6.650.750

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
642-10/12/20

Con: Kuhn Analía C.

M.I. N° 31.162.382

**DECRETO N° 643/20 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CREAR FONDO DE CAMBIO
PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (ER),10 de diciembre 2020.-

VISTO:

El dictado del Decreto N° 181/20-DEMB- donde se disponía la anulación del saldo contable correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo General San Martín de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta indispensable, dotar nuevamente al personal encargado de la Mesa de Entradas de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente a dichas instalaciones para la próxima temporada estival 2020-2021.-

QUE, se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de \$ 3.500,00.-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la creación de un Fondo de cambio de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) para uso exclusivo en la Mesa de entradas del Polideportivo Municipal "General San Martín".-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el Fondo de cambio creado por el Artículo 1° precedente, estará a cargo del Director de Deportes Municipal Profesor Julián Andrés Álvarez M.I. N°25.297.079.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal constituir el Fondo de Cambio con fondos con afectación Polideportivo de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo BERSA.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
644-11/12/20** Con: Ovalle Diego S.

M.I. N° 33.370.408

**DECRETO N° 645/20 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE BECA.-
(14/12/20).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Huck Marisol N. 27-41188475-4

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
646-14/12/20** Con: Wagner Mauro E.

M.I. N° 36.381.076

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
647-14/12/20** Con: Prado Daniel O.

M.I. N° 17.554.185

**DECRETO N° 648/20 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL Sr. MARIO
HERNÁN BESEL (14/12/20).-**

DE: A:

Besel Mario Hernán Rinaldi Víctor Daniel

**DECRETO N° 649/20 -D.E.M.B.-
DISPONINDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. -**

BASAVILBASO (ER),14 de diciembre 2020.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo, del Presupuesto de Gastos del Año 2020, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2020 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **700.000,00**

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO \$ **700.000,00**
Fin.3 -Func.20 (Cta.873)..... \$ 500.000,00
Fin.4 -Func.40 (Cta.880)..... \$ 200.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 650/20 -D.E.M.B.-
AMPLIANDO TEMARIO DE
CONVOCATORIA A SESIONES ORDINARIAS
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE.-**

BASAVILBASO (ER),15 de diciembre 2020.-

VISTO:

El Decreto N°610/2020-D.E.M.B., de fecha 25 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se expresan las normas y motivos de la convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, es menester por la urgencia del asunto ampliar dicho temario.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AMPLIASE, el temario de convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, dispuesto por Decreto N°610/2020-D.E.M.B., agregando los siguientes Proyectos de Ordenanza:

- a) Expte. N°221.664/2020 - Proyecto de Ordenanza: “Incrementase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021 en \$2.261.760,00”.-
- b) Expte. N°221.665/2020 - Proyecto de Ordenanza: “Incrementase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021 en \$500.000,00”.-
- c) Expte. N°221.666/2020 - Proyecto de Ordenanza: “Modificase el Presupuesto de

Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021 en \$300.000,00”.-

- d) Expte. N°221.684/2020 - Proyecto de Ordenanza: “Modificase el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020 en \$150.000,00”.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 651/20 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR INTEGRANTE
DEL JURADO DE CONCURSO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
CONVOCADO POR DECRETO N°579/2020-
D.E.M.B.-**

BASAVILBASO (E.R),15 de diciembre 2020.-

VISTO:

Los Decretos N°579/2020- D.E.M.B., N°604/2020- D.E.M.B. y N°632/2020-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°579/2020-D.E.M.B. se dispuso llamar a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director del Coro Municipal, debiendo presentar la documentación requerida, en sobre cerrado, por parte de los postulantes, hasta el día 22 de noviembre del corriente año.-

QUE, a través del Decreto N°604/2020-D.E.M.B., se modifica el Artículo 3º) del Decreto N°579/2020-D.E.M.B., determinando la presentación de la documentación requerida, hasta el día 24/11/2020.-

QUE, por Decreto N°632/2020-D.E.M.B. se designó a parte del Jurado de Concurso de Antecedentes y Oposición Convocado por Decreto N°579/2020-D.E.M.B., exceptuándose a una integrante del mismo.-

QUE, por lo expuesto debe dictarse la norma legal a los efectos de proceder a la designación del integrante del Jurado de Concurso de Antecedentes y Oposición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE a los efectos de integrar el Jurado de Concurso de Antecedentes y Oposición Convocado por Decreto N°579/2020-D.E.M.B., a la Profesora Ivana Mariela Cespedes, DNI N°27.425.109, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 656/20 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (16/12/20).-

DE: **A:**

Núñez Rosa Petrona Frutos Pablo

DECRETO N° 657/20 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (16/12/20).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Carelli M. Victoria 23-36876684-4
Schaaf Antonella 27-37922025-3
Medina Mariano 20-38515999-0

DECRETO N° 658/20 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.),16 de diciembre 2020.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio y la Asociación Trabajadores del Estado, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de camping y parrillas del Polideportivo Municipal Gral. San Martín, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, dónde la familia municipal se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2020/2021 en su localidad.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Asociación Trabajadores del Estado, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
659-16/12/20 Con: Meriano Hugo R.

M.I. N° 4.894.363

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
660-16/12/20 Con: López Carlos R.

M.I. N° 25.043.379

DECRETO N° 661/20 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL Sr. MARIO
HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE
HACIENDA SR. JOSÉ RUBÉN BUSSÓN
(16/12/20).-

DE: **A:**

Besel Mario Hernán Rinaldi Víctor Daniel
Bussón José Rubén Oroño Marcos M.

DECRETO N° 662/20 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.),17 de diciembre 2020. -

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio de Basavilbaso e Internet Services S.A., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se suscribio Convenio con Internet Services S.A. bajo el N° de suscripción 00008863, para el servicio de fibra óptica de velocidad máxima 50mb.-

QUE, el precio de activación de servicio es de \$2.024,79 más I.V.A. Canon mensual \$4.209,91 más I.V.A. y por un plazo de 12 meses, siendo la fecha de instalación el día 30 de noviembre de 2020.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del convenio citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio suscripto entre el Municipio de Basavilbaso con Internet Services S.A., C.U.I.T. N°30-68297080-0, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto a las partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigente. -
ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 663/20 D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE
REVOCATORIA.- (17/12/20).-

Nombre: **D.N.I. N°**
Battilana Nilda N. 14.785.079

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
664-17/12/20 Con: Mansilla Héctor D.

M.I. N° 20.855.811

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
665-17/12/20 Con: Fredes Francisco

M.I. N° 43.679.852

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
666-17/12/20 Con: Savornin Manuel

M.I. N° 38.387.472

DECRETO N° 667/20 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE
GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.-

Basavilbaso, (E.R.),17 de diciembre 2020.-

VISTO:

El Expediente N°194.129/14; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 33 y 107 del Expte. de referencia, obra recibo de Rentas Municipal por un monto de \$100,00 (Pesos Cien con 00/100) y \$460,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta con 00/100) respectivamente, pagos en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N°01/2014, para la “Explotación del Servicio de Cantina, Buffet y Restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín”.-

QUE, a fs.127, el Departamento Contaduría solicita dictar la norma legal a los efectos de disponer el destino del fondo de garantía depositado oportunamente.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Garantía de Adjudicación por un importe de \$560,00 (Pesos Quinientos Sesenta con 00/100).-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE a la devolución al Sr. Piccoli Damián Ezequiel, C.U.I.T. N°20-34679009-2, por un importe de \$560,00 (Pesos Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación, en el trámite de la Licitación Pública N°01/2014, para la “Explotación del Servicio de Cantina, Buffet y Restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín”, obrante en Expte. N°194.129/14.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 668/20 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE
GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.-

Basavilbaso, (E.R.),17 de diciembre 2020.-

VISTO:

El Expediente N°211.449/18; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 46 y 473 del Expte. de referencia, obra recibo de Rentas Municipal por un monto de \$9.035,00 (Pesos Nueve Mil Treinta y Cinco con 00/100) y \$36.140,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100) respectivamente, pagos en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N°02/2018, para la “Adquisición de un acoplado semirremolque nuevo”.-

QUE, a fs.503, el Departamento Contaduría solicita dictar la norma legal a los efectos de disponer la devolución de la garantía depositada por el oferente.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Garantía de Adjudicación por un importe de \$45.175,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100).-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE a la devolución a la Firma Metalúrgica Hermann S.R.L., C.U.I.T. N°30-65728220-7, por un importe de \$45.175,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con

00/100), en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación, en el trámite de la Licitación Privada N°02/2018, para la “Adquisición de un acoplado semirremolque nuevo”, obrante en Expte. N°211.449/18.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 669/20 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR
DANIEL RINALDI (17/12/20).-**

DE:

A:

Rinaldi Víctor Daniel

Bussón José Rubén

**DECRETO N° 670/2020 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CIERRE DE CAJA N°1 Y
CAJA DE DIVISIÓN TRÁNSITO, DÍAS NO
LABORABLES, ASUETO Y RECESO
ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2021.-**

BASAVILBASO (E.R.), 18 de diciembre 2020.-

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo que se aproximan y la necesidad de establecer Receso Administrativo para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE, se debe establecer para el día miércoles 23 de Diciembre del corriente año, que la actividad de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., a los efectos de realizar el cierre contable correspondiente.-

QUE, los días 24 y 31 de diciembre de 2020 se decretan no laborables, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo.-

QUE, se debe establecer Asueto para la Administración Municipal para los días 28, 29 y 30 de diciembre del corriente año.-

QUE, se establece la apertura de la Caja N°1 el día 28/12/2020, ya que opera el vencimiento de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad y a los efectos de brindar la atención correspondiente a los contribuyentes que deben abonar la misma.-

QUE, el personal que deba trabajar los días 28, 29 y 30 de diciembre tendrán un compensatorio por cada día trabajado, el cual deberá ser utilizado durante los meses de Enero y Febrero de 2021.-

QUE, por otra parte, se debe disponer Receso Administrativo, el cual será en el período entre el día 04/01/21 hasta el día 08/01/21 inclusive.-

QUE, durante el período de receso el personal deberá hacer uso de su licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales en ese lapso de tiempo.-

QUE, deben establecerse las disposiciones necesarias para asegurar los servicios denominados esenciales.-

QUE, ante el asueto y el receso enunciado anteriormente, se debe comunicar a los tenedores de carnet de conductor cuyos vencimientos operen dentro de ese período, deberán realizar la tramitación del mismo con la suficiente anticipación, a los efectos de evitar inconvenientes en su pertinente renovación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que el día miércoles 23 de Diciembre del corriente, la atención de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer días NO LABORABLES el jueves 24 y 31 de Diciembre del corriente, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que el día lunes 28 de Diciembre del corriente, la atención de la Caja N°1 será de 07:00 a 12:00 hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE establecer Asueto Administrativo los días 28, 29 y 30 de Diciembre del corriente año, sin perjuicio del personal que deba asistir a realizar tareas en las diferentes dependencias del Municipio de Basavilbaso, los que tendrán un compensatorio por cada día trabajado, el cual deberá ser utilizado durante los meses de Enero y Febrero de 2021, informando a la Dirección de Recursos Humanos el personal que debe trabajar.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE establecer Receso Administrativo desde el día 04/01/21 hasta el 08/01/21 inclusive, el que será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales, conforme a lo dispuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE a través de las Secretarías y/o Áreas que corresponda, mantener la prestación de servicios esenciales: Policía de Tránsito Municipal, Obras Sanitarias Municipal, Cementerio Municipal y Recolección domiciliar de residuos.-

ARTÍCULO 7°): AUTORIZÁSE a la Sección Carnet de Conducir a la confección anticipada de Licencias de Conducir, cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 23/12/20 y el 08/01/21.-

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE prorrogar todos los vencimientos correspondientes al pago de tasas, servicios u otros conceptos que operen durante el período de receso administrativo, hasta el día 15 de enero de 2021 inclusive.-

ARTÍCULO 9°): DISPÓNESE hacer llegar a la Familia Municipal y la comunidad toda de

Basavilbaso nuestros deseos de Paz y Felicidad en estos acontecimientos especiales.-
ARTÍCULO 10°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 671/20 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN AL DECRETO
DECNU-2020-1033-APN-PTE.-**

BASAVILBASO (E.R),20 de diciembre 2020. -

VISTO:

El DECNU-2020-1033-APN-PTE-
“Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y
Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”; y
CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N°1033/2020 de Presidencia de la Nación se procedió a prorrogar la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 que establece el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” al cual el Municipio ha adherido al mismo y a todas sus prorrogas, contando con ciertas modificaciones, hasta el 31 de enero de 2021 inclusive. -

QUE, si bien y atento a que los mencionados Decretos se han dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19, la situación actual demuestra la necesidad de prorrogar nuevamente el plazo de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto en el DNU N°297/2020, lo cual es instrumentado mediante DNU N°1033/2020 de Presidencia de la Nación, resultando encuadrada esta Provincia de Entre Ríos y este Municipio dentro del Artículo 3°) del mismo, siendo alcanzado así por el “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”. -

QUE, de esa manera, en el transcurso de la fase de “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, es necesario continuar respetando las medidas de higiene y seguridad y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias, lo cual es aplicable también a las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios habilitadas, respecto de los cuales resulta necesario restringir el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad.-

QUE, de esa manera es necesario continuar implementando acciones locales imprescindibles para el adecuado cumplimiento del nuevo Decreto sancionado por el Presidente de la Nación, epidemio con la san

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la Adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia de Presidencia de la Nación Argentina DECNU N°1033/2020 en los términos y medidas inherentes a la Provincia de Entre Ríos, que establecen el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para todas las personas que habitan en la provincia o se encuentren en ella en forma temporaria **hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive** y en la medida que resulten aplicables a este Municipio. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, en los términos ordenados por el DECNU N°1033/2020, para todas las personas que residan o transiten en esta ciudad hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive, y atendiendo a lo dispuesto por el **ARTÍCULO 1°)** y términos del presente. -

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE que durante la vigencia del “Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, usar obligatoriamente elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, en reparto y/o delivery de todo tipo de productos, y transporte privado, y en todos los espacios cerrados de acceso público en el ejido de la ciudad de Basavilbaso, higienizarse frecuentemente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLECESE que todas las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios habilitadas deberán respetar los protocolos, recomendaciones e instrucciones establecidos por las autoridades sanitarias, restringiendo el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad. Queda prohibido, en todos los ámbitos de trabajo, la reunión de personas para momentos de descanso, esparcimiento, comidas, o cualquier otro tipo de actividad, que se realice en espacios cerrados sin el estricto cumplimiento de la distancia social de DOS (2) metros entre los y las concurrentes y sin ventilación adecuada del ambiente. -

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE habilitar las reuniones sociales de hasta veinte (20) personas en espacios públicos al aire libre, siempre que las personas mantengan una distancia mínima de dos

**AÑO DEL CENTENARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR “LUZ OBRERA”
1919-2019**

a optativa, y
protocolos de
actividades y a las recomendaciones e instrucciones

de las autoridades sanitarias municipales, provinciales y nacionales. -

ARTÍCULO 6°): DETERMÍNESE la prohibición de las siguientes actividades:

a) Los eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares y actividades en general de más de VEINTE (20) personas en espacios cerrados. La misma limitación regirá en espacios al aire libre si se trata de espacios privados de acceso público y de los domicilios de las personas, salvo el grupo conviviente. -

b) Realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia mayor a CIEN (100) personas.

c) Práctica de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de DIEZ (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre los y las participantes. -

d) Cines, teatros y clubes. -

ARTÍCULO 7°): DETERMÍNESE continuar con la adopción de las medidas de higiene y prevención establecidas por las autoridades sanitarias, a fin de ser aplicadas en las dependencias municipales, siendo su carácter obligatorio. -

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE continuar con asistencia reducida, en referencia al número de contribuyentes, desde las dependencias del municipio a una persona por vez por oficina, sin excepciones, siendo tal medida de carácter obligatorio. -

ARTÍCULO 9°): DISPÓNESE continuar con la habilitación de las cajas de cobro Municipal reduciendo el número de contribuyentes que se asistan desde las dependencias del municipio a una persona por vez por oficina, sin excepciones, siendo tal medida de carácter obligatorio. -

ARTÍCULO 10°): INVÍTASE a adherir a los términos del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 11°): DERÓGUESE toda norma que se contraponga al presente. -

ARTÍCULO 12°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 672/20 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 21 de diciembre 2020. -

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscrito entre el Municipio y el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de camping y parrillas del Polideportivo Municipal Gral. San Martín, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones. -

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, dónde la familia municipal se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2020/2021 en su localidad.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscrito. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscrito entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, el cual forma parte útil y legal del presente. -

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 673/20 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (21/12/20).-
DE: A:

Eckerdt Luciana G. Taborda Gabriela A.

DECRETO N° 674/20 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (21/12/20).-
DE: A:

Bernard Silvia C. Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 675/20 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (21/12/20).-
DE: A:

Eckerdt Luciana G. Taborda Gabriela A.

DECRETO N° 676/20 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(21/12/20).-
DE: A:

Taborda Gabriela A. Eckerdt Luciana G.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
677-21/12/20 Con: Rodas Raúl R.

M.I. N° 20.210.875

DECRETO N°	678/20	D.E.M.B.-
APROBANDO	SUSCRIPCIÓN	DE
CONTRATOS DE BECA.- (21/12/20).-		
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>	
Pizzati Matías E.	20-38068615-6	
González Patricia A.	27-23874921-8	
Castillo Joaquín	20-41188460-1	
Levitzky Francisco M.	20-39034222-6	
Verbauvede Agustina B.	27-41506015-2	
Vallejo Agustín S.	20-40790837-7	
Wagner Fiorella	27-40045222-4	
Lonardi Valentina	27-41506059-4	
Grané Ramiro M.	20-36703286-4	
Aldana Marilin	27-41866738-4	
Schlein Melanie	27-40045243-7	
Parreño Celeste V.	23-43679895-4	
Ruiz Jorge D.	20-31267835-8	
Folk Diego	23-42731449-9	

DECRETO N°	679/20	-D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO POR ORDEN DE MERITO.-		

BASAVILBASO (E.R),21 de diciembre 2020.-

VISTO:

Los Decretos N°579/2020-D.E.M.B., N°604/2020-D.E.M.B., N°632/2020-D.E.M.B., N°651/2020-D.E.M.B. y Expte. N°221.757/2020, y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N°579/2020-D.E.M.B. se dispuso llamar a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director del Coro Municipal, con presentación de los postulantes hasta el día 22/11/2020; el cual fue ampliado por el Decreto N°604/2020-D.E.M.B., hasta el día 24/11/2020.-

QUE, a través del Decreto N°632/2020-D.E.M.B. y N°651/2020 se designó el Jurado de Concurso de Antecedentes y Oposición al Profesor Víctor Eduardo Degano, DNI N°20.813.027, Supervisor de Educación Musical del CGE zona IV; la Profesora Nora Graciela Parodi, DNI N°11822687, Docente de Educación Musical y Coreuta; la Profesora Alejandra Carina Satto, DNI N°25.902.113, Directora del coro de Educación Primaria del CGE – Herrera; a la Profesora Ivana Mariela Céspedes, DNI N°27.425.109; y el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud Jorge Kleiman, DNI N°16.043.133.-

QUE, a fs.02 del Expte. N°221.757/2020 obra el Acta por Orden de Mérito para cubrir el cargo, labrada en fecha 16 de diciembre de 2020.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acta por Orden de Mérito suscripto. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta por Orden de Mérito, el cual forma parte útil y legal del presente, y que se detalla a continuación:

- 1- **Arce, César Aníbal. D.N.I. N°24.202.508**
- 2- **Claus, Esteban. D.N.I. N°24.236.555**
- 3- **López, Julio César. D.N.I. N°27.521.151**

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a través de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud con copia del presente a los Sres. César Aníbal Arce, Esteban Claus y Julio Cesar López. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N°	680/20	D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ABONAR ADICIONAL DE TAREA INSULUBRE.- (22/12/20).-		
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L.:</u>	

Cáceres Danilo 20-32600332-9

DECRETO N°	681/20	-D.E.M.B. -
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N° 1 -		

Basavilbaso (E.R),22 de diciembre 2020. -

VISTO:

El Decreto N°368/20 -D.E.M.B.-; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Director de Deportes solicita la incorporación de nuevas tareas a las pactadas dentro del Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Velázquez Mario Alberto, aprobado según Decreto N° 368/20 -D.E.M.B.-

QUE, por la presente Adenda N°1, las partes acuerdan sumar a lo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado, la realización del control de higiene durante la temporada 2020-2021 en el complejo Polideportivo General San Martín, desde el día 14/12/2020 y hasta el 24/12/2021.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal a fin de aprobar la constitución de una Adenda N°1 al Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Velázquez Mario Alberto. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE constitución de Adenda N°1 al Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Velázquez Mario Alberto, aprobado según Decreto N° 368/20 - D.E.M.B. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE declarar parte útil y legal del presente, la ADENDA, al Contrato aprobado en el Artículo precedente. -

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): GÍRESE copia del presente a través del Área Personal y Legajos, a Contaduría Municipal y al Área Sueldos y Jornales. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

682-23/12/20

Con: Schaaf Marcelo R.

M.I. N° 8.398.015

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

683-23/12/20

Con: Aguirre Carlos G.

M.I. N° 29.173.002

Con: Fredez Jesica S.

M.I. N° 38.769.972

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

684-23/12/20

Con: Fleitas Beatriz

M.I. N° 11.667.873

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

685-23/12/20

Con: Mantegazza

Graciela B.

M.I. N° 13.873.487

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

686-23/12/20

Con: Medina Miguel D.

M.I. N° 27.467.116

DECRETO N° 687/20 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES. -

BASAVILBASO (E.R.),23 de diciembre 2020. -

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura

Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus "Julio Omar Benítez" de nuestra ciudad, durante los fines de semana. -

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representada por el jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado. -

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$16.956,00 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100), del contrato de fecha 01/10/2020 (Anexo I). -

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$16.956,00 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100), del contrato de fecha 01/10/2020 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 688/20 D.E.M.B.-

DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO Y DISPONIENDO OTORGAR ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.- (23/12/20).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Bernard Silvia C.

27-21554060-5

DECRETO N° 689/20 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE GUARDIA PASIVA.- (23/12/20).-

Nombre:

C.U.I.L.:

Cáceres Danilo

20-32600332-9

**DECRETO N° 690/20 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE BECA.- (23/12/20).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Franco Leila 27-40991823-4
Ledesma Leonel F. 20-39257523-6

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
691-23/12/20 Con: Bello Zoilo B.**

M.I. N° 12.090.183

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
692-23/12/20 Con: Fredez Luis A.**

M.I. N° 16.043.164

**DECRETO N° 693/20 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PROHIBIR EL ACOPIO DE
CHATARRAS Y OTROS MATERIALES.-**

Basavilbaso, (E.R.), 23 de diciembre 2020. -

VISTO:

El Expte. N°220.819/20; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Secretaría de Producción y Ambiente eleva informe Técnico Ambiental realizado al emprendimiento de acopio de chatarra y otros materiales, propiedad del Sr. Javier Juan Orsingher, D.N.I. N° 22.395.591, ubicado en calle Mitre N° 530 de esta ciudad de Basavilbaso y en el cual se expresa que corresponde el cese definitivo de la actividad en ese lugar. -

QUE, el domicilio donde se realiza el acopio de la chatarra se encuentra dentro de la zona urbana, DSC- Distrito Subcentral, en referencia a la clasificación establecida por el artículo 4°) de la Ordenanza N° 100/2006, no correspondiéndose el funcionamiento de la actividad con las características establecidas para ésta zona; y según lo estipulado en la Ordenanza N°153/2008 la actividad de "Chatarería" al ser clasificada en el "Nomenclador General de usos y Patronos Ambientales Indicativos" como una actividad "Molesto limitado" podría ser habilitada en el "Distrito Suburbano-Quintas".-

QUE, el acopio de los materiales se extiende a la vereda, encontrándose ocupada por materiales metálicos, chatarra, vehículos, objetos voluminosos, obstaculizando así la vía pública, abarcando además el acopio de cartón, papel, plástico, botellas; siendo aplicables los artículos 36°, 37°, 39° y 42°, contemplados en el Título III "Faltas contra la Sanidad e Higiene" – Capítulo III "De la Sanidad e Higiene en las Vías Públicas y Demás Lugares Públicos y Privados", Artículo 78° Título V "Faltas a la Seguridad, el Bienestar y la Estética Urbana" – Capítulo III "Faltas a la Estética Urbana" y Artículo 112° Título IX "Contaminación

Ambiental Ecológica y Medio Ambiente", todos contemplados en la Ordenanza N°158/2008 "Código Municipal de Faltas".-

QUE, según lo establece el Artículo 13° de la Ordenanza N°33/2003, la actividad resulta degradante y contaminante del ambiente. -

QUE, se realizaron constataciones en el lugar en tres oportunidades, en fechas 18/06/2020, 06/07/2020 y 11/09/2020, obrantes a fs. 07, 08 y 09 respectivamente, de las que se desprenden que se le hizo saber al Sr. Orsingher que debía desocupar la vía pública frente a su propiedad desde la línea municipal hasta el cordón cuneta; además de habersele dado un plazo de 5 (cinco) días hábiles para finalizar el trabajo y finalmente a través del Acta de fecha 11/09/2020 se observan aún materiales en la vereda.-

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto se agregaron copias del Expediente Administrativo N°166.528/2007 del que surge que se realizó una inspección en el domicilio en cuestión, solicitándose oportunamente el cese de las actividades. -

QUE, de todo lo expuesto se desprende que no resulta viable el desarrollo de la actividad de acopio de chatarras y otros materiales en ese lugar y que dicha situación fue puesta en conocimiento del Sr. Orsingher en diferentes oportunidades. -

QUE, se debe dictar la norma correspondiente según las facultades otorgadas por la Ley 10.027 Régimen de Municipios a los efectos de establecer que no resulta posible el acopio de chatarras y otros materiales en ese lugar, correspondiendo en caso de pretender continuar con esa actividad, el traslado a las zonas habilitadas para ello, debiendo el propietario, Sr. Javier Juan Orsingher, D.N.I. N° 22.395.591, presentar un cronograma de erradicación y desmantelamiento, como así adaptarse a lo estipulado a lo dispuesto por la Ordenanza N°602/2020-H.C.D., por el tipo de materiales con los que trabaja y los desechos generados de la manipulación y fraccionamiento de los mismos e inscribirse en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROHÍBASE el acopio de chatarras y otros materiales desarrollado en el Inmueble ubicado en calle Mitre N° 530 de esta ciudad de Basavilbaso, propiedad del Sr. Javier Juan Orsingher, D.N.I. N° 22.395.591, conforme lo descripto por la Ordenanza N°100/2006 y N°153/2008 y N°602/2020, y según los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE al propietario Sr. Javier Juan Orsingher, D.N.I. N° 22.395.591 para que presente un plan de erradicación y

desmantelamiento en un plazo de 180 (ciento ochenta) días y proceda a la adaptación de la actividad descripta en el **ARTÍCULO 1º**), conforme Ordenanza N°100/2006, N°153/2008 en una zona calificada como Distrito Suburbano-Quintas y al cumplimiento de los alcances de la Ordenanza N°602/2020-H.C.D., y según considerandos del presente. -

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, notifíquese, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 696/20 D.E.M.B.-
DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO Y DISPONIENDO
OTORGAR ADICIONAL DE
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.-
(23/12/20).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Rodríguez Melina E. 27-29630177-4

**DECRETO N° 702/20 D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE
CUENTAS CORRIENTES Y AUTORIZAR A
TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR
CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.),23 de diciembre 2020. -

VISTO:

La facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina, por una suma de \$500.000,00, este Departamento Ejecutivo Municipal a decidido transferir el mismo a la cuenta N°1668/5 del Nuevo BERSA a los efectos de constituir un plazo fijo en esta entidad bancaria que concede a los organismos públicos un porcentaje mayor de interés.-

QUE, resulta necesario resguardar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108º Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten necesarias.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE autorizar la transferencia transitoria de la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), desde la cuenta corriente: N°113/06, del Banco de la Nación Argentina, a la Cuenta Corriente N°1668/5 Nuevo BERSA, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos Dicho monto más el interés de la inversión deben ser transferidos nuevamente a la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina al vencimiento del Plazo Fijo que se autoriza a efectuar en el presente.-

ARTÍCULO 3º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en los Artículos precedentes. -

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 703/20 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS ADICIONALES. -**

BASAVILBASO (E.R.),23 de diciembre 2020. -

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de diciembre del año 2020.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN. -

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$16.176,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100), del contrato de fecha 23/12/2020 (Anexo I). -

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga. -

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$16.176,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100), del contrato de fecha 23/12/2020 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIONES:

DICIEMBRE 2020

Nómina

*1010/20-01/12/20 Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de diciembre de 2020.-

1011/20-01/12/20 Aplicando Apercibimiento a Agentes Municipales. -

1012/20-01/12/20 Disponiendo Habilitación de Comercio. -

1013/20-01/12/20 Disponiendo Baja de Comercio. -

1014/20-01/12/20 Aplicando Apercibimiento a Agentes Municipales. -

1015/20-01/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1016/20-01/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1017/20-01/12/20 Disponiendo Habilitación de Comercio. -

1018/20-01/12/20 Disponiendo Habilitación de Comercio. -

1019/20-01/12/20 Disponiendo Habilitación.

1020/20-01/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

*1021/20-02/12/20 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 22/2020.-

*1022/20-02/12/20 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 21/20- Expediente N° 221.337/20.-

*1023/20-02/12/20 Otorgando Subsidio No Reintegrable al Sr. Diego Schimpf. -

1024/20-02/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1025/20-03/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1026/20-03/12/20 Disponiendo Habilitación.

1027/20-03/12/20 Haciendo lugar a Recurso de Gracia. -

1028/20-03/12/20 Rechazando Recurso de Gracia. -

1029/20-03/12/20 Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -

*1030/20-04/12/20 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 23/2020.-

*1031/20-04/12/20 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 24/2020.-

1032/20-04/12/20 Dispone rectificar Resolución. -

*1033/20-04/12/20 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 22/20- Expediente N° 221.463/20.-

1034/20-09/12/20 Disponiendo Habilitación de Comercio. -

1035/20-09/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1036/20-09/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1037/20-09/12/20 Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -

1038/20-09/12/20 Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -

1039/20-09/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

*1040/20-09/12/20 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 20/20- Expediente N° 221.271/20.-

1041/20-09/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1042/20-10/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1043/20-10/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1044/20-10/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1045/20-10/12/20 Rechazando Descargo. -

1046/20-11/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1047/20-11/12/20 Aplicando Incremento por Elementos. -

*1048/20-14/12/20 Otorgando Subsidio No Reintegrable al Refugio Canino "Mi Amigo Fiel".-

*1049/20-14/12/20 Otorgando Subsidio No Reintegrable. -

1050/20-14/12/20	Disponiendo Otorgar Importe con Rendición de Gastos. -	1076/20-21/12/20	Haciendo lugar parcialmente a descargo. -
1051/20-14/12/20	Aplicando Sanción de Multa. -	1077/20-21/12/20	Rechazando descargo. -
1052/20-14/12/20	Autorizando al Área Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial. -	1078/20-21/12/20	Haciendo lugar parcialmente a descargo. -
1053/20-14/12/20	Rechazando Descargo. -	1079/20-21/12/20	Rechazando descargo. -
*1054/20-14/12/20	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 23/20- Expediente N° 221.416/20.-	1080/20-21/12/20	Rechazando descargo. -
1055/20-16/12/20	Aplicando Sanción de Multa. -	1081/20-21/12/20	Disponiendo encuadrar las Inasistencias de la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina Gabriela en el Artículo 6° INC. a) de la Ordenanza N° 68/88. -
1056/20-16/12/20	Aplicando Sanción de Multa. -	1082/20-21/12/20	Haciendo lugar parcialmente a descargo. -
*1057/20-16/12/20	Reconociendo reclamo- Disponiendo pago. -	1083/20-21/12/20	Rechazando descargo. -
*1058/20-16/12/20	Disponiendo reintegro de gastos. -	1084/20-21/12/20	Rechazando descargo. -
1059/20-16/12/20	Aplicando Sanción de Multa. -	1085/20-22/12/20	Aplicando Sanción de Multa. -
1060/20-16/12/20	Aplicando Sanción de Multa. -	1086/20-22/12/20	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Obispo María en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
1061/20-16/12/20	Aplicando Sanción de Multa. -	1087/20-22/12/20	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Castro Juan en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -
1062/20-16/12/20	Aplicando Sanción de Multa. -	1088/20-22/12/20	Dando por otorgada Licencia por estudio a la Agente Municipal Sra. Tarabini Natalia. -
1063/20-16/12/20	Aplicando Sanción de Multa. -	1089/20-22/12/20	Disponiendo encuadrar las Inasistencias de la Agente Municipal Sra. Flores Natalia en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 68/88.-
1064/20-16/12/20	Aplicando Sanción de Multa. -	1090/20-22/12/20	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Lasota Franco en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -
1065/20-16/12/20	Rechazando descargo. -	1091/20-22/12/20	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente Municipal Sr. Ceballos Javier en el Artículo 6° INC. a) de la Ordenanza N° 68/88. -
1066/20-17/12/20	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Bournissen Ernesto en el Artículo 6° Inc. a) de la Ordenanza N° 68/88. -	1092/20-22/12/20	Dar por otorgada Licencia gremial solicitada por el SOEM. -
*1067/20-21/12/20	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 25/2020.-	1093/20-22/12/20	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Suarez
1068/20-21/12/20	Disponiendo Baja de Comercio. -		
1069/20-21/12/20	Disponiendo Baja de Comercio. -		
1070/20-21/12/20	Disponiendo Baja de Comercio. -		
1071/20-21/12/20	Disponiendo Habilitación-		
1072/20-21/12/20	Disponiendo Baja de Comercio. -		
1073/20-21/12/20	Disponiendo Habilitación-		
1074/20-21/12/20	Aplicando Sanción de Multa. -		
1075/20-21/12/20	Aplicando Sanción de Multa. -		

1094/20-22/12/20 Cristian en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Laloux Ángel en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -

1095/20-22/12/20 Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Gómez Lucas en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -

1096/20-22/12/20 Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Kuhn Analía en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-

1097/20-22/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1098/20-22/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1099/20-22/12/20 Rechazando descargo. -

1100/20-22/12/20 Rechazando descargo. -

1101/20-22/12/20 Rechazando descargo. -

1102/20-23/12/20 Aplicando suspensión a Agente Municipal. -

1103/20-23/12/20 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal. -

1104/20-23/12/20 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal. -

1105/20-23/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1106/20-23/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1107/20-23/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1108/20-23/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1109/20-23/12/20 Aplicando Sanción de Multa. -

1110/20-23/12/20 Rechazando descargo. -

1111/20-23/12/20 Disponiendo Baja de Comercio. -

1112/20-23/12/20 Disponiendo Baja de Comercio. -

*1113/20-23/12/20 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 25/20- Expediente N° 221.756/20.-

*1114/20-23/12/20 Dejando sin efecto Concurso de Precios N° 24/20-

1115/20-23/12/20 Disponiendo Habilitación de Comercio. -

1116/20-23/12/20 Disponiendo Habilitación de Comercio. -

1117/20-23/12/20 Disponiendo Habilitación de Comercio. -

1118/20-23/12/20 Disponiendo Habilitación de Comercio. -

1119/20-23/12/20 Disponiendo Habilitación de Comercio. -

*1120/20-28/12/20 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 26/2020.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 1010/20 -D.E.M.B. -
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2020.-**

Basavilbaso (E.R),01 de diciembre 2020.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$69,40.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$69,40 (Pesos Sesenta y Nueve con 40/100) para el mes de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1011/20 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTES
MUNICIPALES. - (01/12/20).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castro Camilo 20-39034168-8
Romero Maximiliano 20-36703114-0

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -**

1012-01/12/20 Con: Vera Luis Alberto
C.U.I.T. N° 20-27245146-0

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1013-01/11/20 Con: Michel Héctor Ricardo
C.U.I.T. N° 20-17038139-5

**RESOLUCIÓN N° 1014/20 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTES
MUNICIPALES. - (01/12/20).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Barreto Diego 20-35063991-9
Franco Gustavo 23-20765401-9
Domínguez Diego 20-35063986-2

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1015-01/12/20 Con: Haas Eric Gastón
M.I. N° 35.116.913

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1016-01/12/20 Con: Stuber Christian A.
M.I. N° 30.154.736

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -**

1017-01/12/20 Con: Lozano Juan Pablo
C.U.I.T. N° 20-32600396-5

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -**

1018-01/12/20 Con: Barreto Beatriz S.
C.U.I.T. N° 27-16043197-6

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN. -**

1019-01/12/20 Con: Michel Héctor R.
C.U.I.T. N° 20-17038139-5

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1020-01/12/20 Con: Morison Ibaló Matías
M.I. N° 30.154.736

**RESOLUCIÓN N° 1021/20 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 22/2020.-**

Basavilbaso, (E.R.), 02 de diciembre 2020.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°
221.463/20, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la
Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la
necesidad de comprar 4.000 (cuatro mil) L. Gas-oíl,
el que será utilizado en vehículos afectados a
diferentes servicios de la ciudad.-

Que, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar la planilla de presentación de
ofertas, como anexo del presente.-

Que, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de
Precios mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

Que, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE

BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a
Concurso de Precios N° 22/20, para la compra de
4.000 (cuatro mil) litros de gas-oíl, conforme a la
planilla de presentación de ofertas anexa a la
presente y de acuerdo con lo expresado en los
considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios
necesarios para efectuar, a través del Área Compras
y Suministros, los trámites administrativos
necesarios para cumplir con lo dispuesto en el
Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área
Compras y Suministros a enviar vía mail las
invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,
solicitando a los posibles oferentes, el acuse de
recibo por el mismo medio, sirviendo éste como
constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que
demande la presente a la partida del Presupuesto de
gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, Comuníquese,
dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1022/20 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 21/20 – EXPEDIENTE N°
221.337/20.-**

Basavilbaso (E.R),02 de diciembre 2020.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 221.337/20, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 21/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Directora de Recursos Humanos solicita la compra de los siguientes elementos para el Kit Navideño, a saber: 280 (doscientos ochenta) U. de Pan Dulce; 280 (doscientos ochenta) U. de Sidras; 280 (doscientos ochenta) U. de Budines; 280 (doscientos ochenta) U. de Aguas Saborizadas; 280 (doscientos ochenta) U. de Turrón de Maní/Crocante; 280 (doscientos ochenta) U. de Garrapiñadas y 280 (doscientos ochenta) U. Bolsas de Friselina de 40 x 60 (con motivos navideños).-

QUE, fueron invitadas a cotizar once firmas comerciales, recibiendo siete cotizaciones, pertenecientes a las firmas: ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L.; CABRERA CINTHIA YAMINA; MISTA PABLO LUIS; DEMCZUK ANA CLARA; BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.; ALIMENTOS BEN S.R.L. y KOCH CIRILO.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: CABRERA CINTHIA YAMINA. -

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1): APROBAR, el Concurso de Precios N° 21/20 – según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de los siguientes elementos para el Kit Navideño, a saber:

280 (doscientos ochenta) U. de Pan Dulce; 280 (doscientos ochenta) U. de Sidras; 280 (doscientos ochenta) U. de Budines; 280 (doscientos ochenta) U. de Aguas Saborizadas; 280 (doscientos ochenta) U. de Turrón de Maní/Crocante; 280 (doscientos ochenta) U. de Garrapiñadas y 280 (doscientos ochenta) U. Bolsas de Friselina de 40 x 60 (con motivos navideños).-

ARTÍCULO N° 2): ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 21/20 los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$ 71.640,80 (Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 80/100), de la siguiente manera:

Oferta N° 02: CABRERA CINTHIA YAMINA, CUIT N° 27-24264853-1, por un importe total de \$ 71.640,80 (Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 80/100), por la compra de: **280** (doscientos ochenta) U. de Pan Dulce, marca Doña Elsa, por un importe de \$ 17.556,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100) (Ítem N° 01); **280** (doscientos ochenta) U. de Sidras, marca La Quintana, por un importe de \$ 19.779,20 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Nueve con 20/100) (Ítem N° 02); **280** (doscientos ochenta) U. de Budines, marca Budinazo, por un importe de \$ 6.286,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100) (Ítem N° 03); **280** (doscientos ochenta) U. de Aguas Saborizadas, marca Juvin, por un importe de \$ 7.187,60 (Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Siete con 60/100) (Ítem N° 04); **280** (doscientos ochenta) U. de Turrón de Maní/Crocante, marca Latín, por un importe de \$ 5.334,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 05); **280** (doscientos ochenta) U. de Garrapiñadas, marca Grabich, por un importe de \$ 5.978,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 06) y **280** (doscientos ochenta) U. Bolsas de Friselina de 40 x 60 (con motivos navideños), por un importe de \$ 9.520,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 07).-

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: CABRERA CINTHIA YAMINA, CUIT N° 27-24264853-1, con domicilio fiscal en Galarza N° 678 – C. Del Uruguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO N° 4): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Cta. 912 (Fin. 1 – Func. 43). -

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1023/20 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE AL SR. DIEGO SCHIMPF.-**

Basavilbaso (E.R),02 de diciembre 2020.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°221.459/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente de referencia el Sr. Diego Schimpf integrante de la banda “DU ÉMISOR”, solicitó una ayuda económica para solventar el gasto de grabación del segundo disco, el que se realizará en los estudios de grabación de Chabeuf Carlos, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para

cubrir parte del gasto citado, de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00) al Sr. Diego Schimpf, D.N.I. N°28.915.551, para cubrir el gasto de grabación del segundo disco, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1024-02/12/20 Con: Rondan Maximiliano
M.I. N° 34.418.804

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1025-03/12/20 Con: Otto Hugo Alberto
M.I. N° 11.545.685

RESOLUCIÓN **DISPONRIENDO**
HABILITACIÓN. -

1026-03/12/20 Con: Bardín Ivón Ekaterina
C.U.I.T. N° 27-37289585-9

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR A
RECURSO DE GRACIA. -

1027-03/12/20 Con: Wagner Rocío Belén
M.I. N° 34.679.949

RESOLUCIÓN RECHAZANDO RECURSO DE
GRACIA. -

1028-03/12/20 Con: De Battista César D.
M.I. N° 17.264.355

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -

1029-03/11/20 Con: Pussetto Raúl José
M.I. N° 6.245.382

RESOLUCIÓN N° 1030/20 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 23/2020.-

Basavilbaso, (E.R.),04 de diciembre 2020.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 221.416/20, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, eleva listado para la compra de materiales para Obras Sanitarias.-

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 23/20, para la compra de los siguientes materiales para Obras Sanitarias, a saber: JUNTAS MAS: **10** (diez) junta Mas 60 mm. C/5-7; **5** (cinco) junta Mas 125 mm. C/5-7; **3** (tres) junta Mas 150 mm. C/5-7; **5** (cinco) junta Mas 175 mm. C/5-7; **5** (cinco) junta Mas 200 mm. C/5-7; **7** (siete) Abrazaderas 60 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 75 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 100 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 125 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 150 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 175 mm C5/7; **15** (quince) junta Mas ½" P.V.C. clase 10; **15** (quince) junta Mas ¾" P.V.C. clase 10; **5** (cinco) junta Mas 1" P.V.C. clase 10; **5** (cinco) junta Mas 1½" P.V.C. clase 10; **5** (cinco) junta Mas 2" P.V.C. clase 10 y **1** (uno) Caño P.V.C. para agua 300 mm clase 10. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1031/20 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 24/2020.-**

Basavilbaso, (E.R.),04 de diciembre 2020.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 220.954/20, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la Secretaría de Gobierno, informa la necesidad de comprar Materiales, Equipamientos de Videocámaras y sus complementarios. -

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto. -

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 24/20, para la compra de Materiales, Equipamientos de Videocámaras y sus complementarios, compuesto de: 1 (una) Cámara IP fija; 1 (una) Cámara IP domo TPZ; 1 (una) Caja Estanca; 1 (un) UPS para cámara; 1 (un) Cliente Inalámbrico; 1 (un) AP Inalámbrico; 1 (una) Antena Sectorial; 1 (un) Servidor de 4 bahías; 1 (un) Servidor de 8 bahías; 1 (un) Disco Rígido de 8 TB; 1 (un) Switch de 24 puertos; 1 (un) Puesto de Operador; 1 (un) Puesto de Administrador y 1 (un) UPS de 2 KVA , conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1033/20 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 22/20 – EXPEDIENTE N°
221.463/20.-**

Basavilbaso (E.R.),04 de diciembre 2020.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 221.463/20, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 22/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 4.000 l. (cuatro mil) litros de gas oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales: BASAVILBASO S.R.L., COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., MATZKIN JOSÉ S.A.C. y A., COMBUSTIBLES LITORAL S.A., DE ZAN HERMANOS S.R.L., LEVEL S.A. y GONZALEZ JUAN A. Y GONZALEZ LUIS U. S.H., recibíendose una cotización, a saber: COMBUSTIBLES LITORAL S.A.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: COMBUSTIBLES LITORAL S.A.

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1): APROBAR, el Concurso de Precios N° 22/20 – según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de 4.000 l. (cuatro mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

ARTÍCULO N° 2): ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 22/20 y adquirir la cantidad de 4.000 l. (cuatro mil) litros de gas oíl, a la firma: COMBUSTIBLES LITORAL S.A., CUIT N° 30-70184114-6, por un precio unitario de \$ 56,38 (Pesos Cincuenta y Seis con 38/100) y un precio total de \$ 225.520,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Veinte con 00/100). Entrega: según disponibilidad del producto, en Corralón Municipal.-

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: COMBUSTIBLES LITORAL S.A., CUIT N° 30-70184114-6, con domicilio fiscal en Galarza y Díaz Vélez – C. Del Uruguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO N° 4): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera:

Bienes de Consumo: 700 l. (Fin.7-Func.90 - Cta. 795), 1.200 l. (Fin.2-Func. 90 – Cta. 825), 200 l. (Fin.2-Func.10 – Cta. 804), 1500 l. (Fin.3-Func.20 – Cta. 873), 200 l. (Fin. 5-Func.90 – Cta. 880).-

Trabajos Públicos: 200 l. (Fin.7-Func.90 – Cta. 1155).-

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -**

1034-09/12/20 Con: Lacuadra Omar Darío
C.U.I.T. N° 20-17831671-1

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1035-09/12/20 Con: Bernard Aldo Miguel
M.I. N° 13.422.092

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1036-09/12/20 Con: Bernard Leonardo J.
M.I. N° 27.570.059

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -**

1037-09/12/20 Con: Schmidt Mario G.
M.I. N° 23.456.334

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -**

1038-09/12/20 Con: Coletti Leandro E.
M.I. N° 33.865.543

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1039-09/12/20 Con: Romero Joaquín
M.I. N° 40.045.264

**RESOLUCIÓN N° 1040/20 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 20/20 – EXPEDIENTE N°
221.271/20.-**

Basavilbaso (E.R),09 de diciembre 2020.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 221.271/20, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 20/20, y

CONSIDERANDO

QUE, en el mencionado Expte. el Sec. de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para ser utilizados en la construcción de un Baño en Planta de Reciclados Sólidos Urbano.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, recibándose tres cotizaciones, pertenecientes a las firmas: PÉREZ RUBÉN, RAFFO JUAN ANDRÉS y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios, resulta conveniente a los intereses del Municipio las ofertas presentadas, por ítems, por las firmas: PÉREZ RUBÉN, RAFFO JUAN ANDRÉS y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO N° 1): APROBAR, el Concurso de Precios N° 20/20, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de materiales para ser utilizados en la construcción de un Baño en Planta de Reciclados Sólidos Urbano, a saber:

11 (once) U. Barras Hierro, diá. 10 mm.; **13** (trece) U. Barras Hierro, diá. 6 mm.; **26** (veintiséis) B. Cemento- bolsa x 50 kg.; **5,75** (cinco con setenta y cinco) M3 Arena; **2,5** (dos con cincuenta) M3 Piedra; **3** (tres) U. Barras Hierro, diá. 8 mm.; **306** (trescientos seis) U. Ladrillos Cerámicos, 12 x 18 x 33; **14** (catorce) B. Cal x 25 kg.; **1** (una) U. Malla hierro, diá. 5 mm. (2,40m. x 6m.); **10** (diez) M2 Film de Polietileno; **2,5** (dos con cincuenta) M3 Brosa; **2** (dos) U. Chapas galvanizadas N° 25 x 2,70 m.; **1** (una) U. Perfil C N° 8 x 12 m.; **5** (cinco) M2 Aislante para techo x 5 mm.; **5** (cinco) M2 Red de Sujeción; **40** (cuarenta) Tornillos para techo; **1** (un) Ventiluz para baño, 0,40 m. x 0,25 m.; **1** (una) U. Puerta acceso de aluminio ciega (derecha), hoja 0,80 m. x 2,05 m.; **1** (una) U. Inodoro tipo Capea con depósito; **1** (una) U. Lavatorio con pie tipo Capea; **1** (una) U. Grifería completa para lavatorio y ducha agua fría y caliente; **6** (seis) U. Perfil montante N° 35 mm x 2,60 m.; **5** (cinco) M2 Cielorraso de P.V.C. x 3 m. de largo; **10** (diez) M2 Piso Cerámico, 30 x 30; **3** (tres) B. Pegamento p/cerámica x 30 kg.; **10** (diez) Kg. Pastina; **500** (quinientos) U. Ladrillos comunes; **1** (una) U. Malla Hierro, diá. 6 mm. y **3** (tres) Kg. Hidrófugo. -

ARTÍCULO N° 2): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 20/20, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$ 182.661,74 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 74/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 07; 08; 20; 26 y 29, PÉREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un total de \$ 33.859,45 (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 45/100), por la compra de: **306** (trescientos seis) U. Ladrillos Cerámicos, 12 x 18 x 33, marca Later-Cer, por un importe de \$19.467,72 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 72/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) B. Cal x 25 kg, marca Avellaneda, por un importe de \$ 4.853,80 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 80/100) (Ítem N° 08); **1** (una) U. Lavatorio con pie, marca Capea, por un importe de \$ 8.070,90 (Pesos Ocho Mil Setenta con 90/100) (Ítem N° 20); **10** (diez) Kg. Pastina, marca Klaukol, por un importe de \$ 1.177,20 (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Siete con 20/100) (Ítem N° 26) y **3** (tres) Kg. Hidrófugo, por un importe de \$ 289,83 (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve con 83/100) (Ítem N° 29).-
- **Oferta N° 02:** Ítems N° 09; 13; 18; 22; 23; 24 y 27, RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, por un importe total de \$ 56.960,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100), por la compra de: **1** (una) U. Malla hierro, diá. 5 mm. (2,40m. x 6m.), marca Acindar, por un importe de \$ 4.900,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 09); **1** (una) U. Perfil C N° 8 x 12 m., marca Sipar, por un importe de \$ 11.300,00 (Pesos Once Mil Trescientos con 00/100) (Ítem N° 13); **1** (una) U. Puerta acceso de aluminio ciega (derecha), hoja 0,80 m. x 2,05 m., por un importe de \$ 18.900,00 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 18); **6** (seis) U. Perfil montante N° 35 mm x 2,60 m., por un importe de \$ 2.460,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 22); **5** (cinco) M2 Cielorraso de P.V.C. x 3 m. de largo, por un importe de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 23); **10** (diez) M2 Piso Cerámico, 30 x 30, por un importe de \$ 6.900,00 (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 24) y **500** (quinientos) U. Ladrillos comunes, por un importe de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) (Ítem N° 27).-
- **Oferta N° 03:** Ítems N° 01; 02; 03; 04; 05; 06; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 19; 21; 25 y 28, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$ 91.842,29 (Pesos Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 29/100), por la compra de: **11** (once) U. Barras Hierro, diá.

10 mm., marca Sipar, por un importe de \$ 13.048,42 (Pesos Trece Mil Cuarenta y Ocho con 42/100) (Ítem N° 01); **13** (trece) U. Barras Hierro, diá. 6 mm., marca Sipar, por un importe de \$ 5.664,49 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 49/100) (Ítem N° 02); **26** (veintiséis) B. Cemento– bolsa x 50 kg., marca Loma Negra, por un importe de \$ 19.756,10 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 10/100) (Ítem N° 03); **5,75** (cinco con setenta y cinco) M3 Arena, marca A. Spomer, por un importe de \$ 6.906,15 (Pesos Seis Mil Novecientos Seis con 15/100) (Ítem N° 04); **2,5** (dos con cincuenta) M3 Piedra, marca A. Spomer, por un importe de \$ 6.224,83 (Pesos Seis Mil Doscientos Veinticuatro con 83/100) (Ítem N° 05); **3** (tres) U. Barras Hierro, diá. 8 mm., marca Sipar, por un importe de \$ 2.294,67 (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 67/100) (Ítem N° 06); **10** (diez) M2 Film de Polietileno, marca Poly Glas, por un importe de \$ 355,36 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco con 36/100) (Ítem N° 10); **2,5** (dos con cincuenta) M3 Brosa, marca A. Spomer, por un importe de \$ 3.763,10 (Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres con 10/100) (Ítem N° 11); **2** (dos) U. Chapas galvanizadas N° 25 x 2,70 m., marca CMP, por un importe de \$ 10.365,00 (Pesos Diez Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 12); **5** (cinco) M2 Aislante para techo x 5 mm., marca Rufi, por un importe de \$ 525,66 (Pesos Quinientos Veinticinco con 66/100) (Ítem N° 14); **5** (cinco) M2 Red de Sujeción, marca Poly Glas, por un importe de \$ 143,16 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres con 16/100) (Ítem N° 15); **40** (cuarenta) Tornillos para techo, marca CMP, por un importe de \$ 503,60 (Pesos Quinientos Tres con 60/100) (Ítem N° 16); **1** (un) Ventiluz para baño, 0,40 m. x 0,25 m., marca Nexo, por un importe de \$ 3.140,64 (Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta con 64/100) (Ítem N° 17); **1** (una) U. Inodoro con depósito, marca Ferrum, por un importe de \$ 6.927,80 (Pesos Seis Mil Novecientos Veintisiete con 80/100) (Ítem N° 19); **1** (una) U. Grifería completa para lavatorio y ducha agua fría y caliente, marca La Oval Alegría II, por un importe de \$ 4.417,43 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con 43/100) (Ítem N° 21); **3** (tres) B. Pegamento p/cerámica x 30 kg., marca Construkor, por un importe de \$ 1.605,60 (Pesos Un Mil Seiscientos Cinco con 60/100) (Ítem N° 25) y **1** (una) U. Malla Hierro, diá. 6 mm., marca Sipar, por un importe de \$ 6.200,28 (Pesos Seis Mil Doscientos con 28/100) (Ítem N° 28).-

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: PÉREZ RUBÉN (CUIT N° 20-05822234-9), con domicilio fiscal en calle Etcheverría N° 1740 – C. del Uruguay – Entre

Ríos, RAFFO JUAN A. (CUIT N°23-30183630-9), con domicilio fiscal en calle Suipacha N° 951 – Basavilbaso – Entre Ríos y MATERIALES DE ZAN S.R.L. (CUIT N° 30-70982394-5), con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 344 -

Larroque – Entre Ríos de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO N° 4): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la Partida Trabajos Públicos- Cta. 1142 - (Fin. 2 - Fun. 30).-

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1041-09/12/20 Con: Cristani Germán A.
M.I. N° 11.507.834

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1042-10/12/20 Con: Kuhn Analía Celeste
M.I. N° 31.162.382

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1043-10/12/20 Con: Schmidt Mario G.
M.I. N° 23.456.334

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1044-10/12/20 Con: González Martín G.
M.I. N° 22.395.572

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

1045-10/12/20 Con: Su Junquin
M.I. N° 96.034.985

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1046-11/12/20 Con: Enrique Daniel A.
M.I. N° 40.790.860

**RESOLUCIÓN APLICANDO INCREMENTO
POR ELEMENTOS. -**

1047-11/12/20 Con: Fredes Francisco O.
M.I. N° 43.679.852

**RESOLUCIÓN N° 1048/20 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE AL REFUGIO CANINO “MI
AMIGO FIEL”.-**

Basavilbaso (E.R),14 de diciembre 2020.-

VISTO:

El Expediente N°221.530/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Sra. Aurelia Inés Kauffmann solicita una ayuda económica para cubrir gastos de adquisición de alimento balanceado para los perros que se encuentran alojados en el refugio “Mi Amigo Fiel”.-

QUE, esta Administración decide otorgar un Subsidio no reintegrable por un importe total de \$78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) de enero a junio del año 2021.-

QUE, el cheque debe emitirse a nombre la Sra. Aurelia Inés Kauffman D.N.I. N°20.389.175, integrante del Refugio.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable al Refugio Canino de nuestra ciudad, por un importe total de \$78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) cada una, de enero a junio del año 2021, confeccionándose cheque a nombre de la Sra. Aurelia Inés Kauffman D.N.I. N°20.389.175, integrante del Refugio, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1049/20 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R),14 de diciembre 2020.-

VISTO:

El Expte. N°221.506/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo Subcomisión de Básquet del Club Defensores del Oeste de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica para solventar el pago de sueldos de los profesores que están a cargo de la escuela. -

QUE, esta Administración no puede estar ausente en lo que respecta a las prácticas deportivas, para lo cual decide otorgar un subsidio no reintegrable de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con

00/100), para solventar el gasto mencionado en el considerando anterior.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a la Subcomisión de Básquet del Club Defensores del Oeste de nuestra ciudad, emitiendo orden de pago a nombre del Sr. Lucas M. Vallejo D.N.I. N°29.302.241, Secretario del mencionado Club, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1050/20 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO OTORGAR IMPORTE CON
RENDICIÓN DE GASTOS.- (14/12/20).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bolig Ángel Damián 20-27600461-2

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1051-14/12/20 Con: Waisten Mario M.
M.I. N° 14.664.300

RESOLUCIÓN N° 1052/20 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(14/12/20).-

Nombre: C.U.I.L. N°
UrigAlejandro E. 20-33370417-1

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

1053-14/12/20 Con: Haag Estela Beatriz
M.I. N° 13.834.367

RESOLUCIÓN N° 1054/20 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 23/20 – EXPEDIENTE N°
221.416/20.-

Basavilbaso (E.R), 14 de diciembre 2020.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 221.416/20 donde se tramitó el Concurso de Precios N° 23/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se tramitó la compra, de los siguientes materiales para Obras Sanitarias, a saber:

JUNTAS MAS: 10 (diez) junta Mas 60 mm. C/5-7; **5** (cinco) junta Mas 125 mm. C/5-7; **3** (tres) junta Mas 150 mm. C/5-7; **5** (cinco) junta Mas 175 mm. C/5-7; **5** (cinco) junta Mas 200 mm. C/5-7; **7** (siete) Abrazaderas 60 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 75 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 100 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 125 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 150 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 175 mm C5/7; **15** (quince) junta Mas ½” P.V.C. clase 10; **15** (quince) junta Mas ¾” P.V.C. clase 10; **5** (cinco) junta Mas 1” P.V.C. clase 10; **5** (cinco) junta Mas 1½” P.V.C. clase 10; **5** (cinco) junta Mas 2” P.V.C. clase 10 y **1** (uno) Caño P.V.C. para agua 300 mm clase 10. -

QUE, fueron invitadas a cotizar ocho firmas comerciales, recibiendo dos cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: ELEMENTOS Y PROYECTOS (CUIT N° 30-70879860-2) y SERVITUBOS S.R.L. (CUIT N° 30-71321920-3). -

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios, resulta más conveniente a los intereses del Municipio las ofertas presentadas por las firmas: ELEMENTOS Y PROYECTOS (CUIT N° 30-70879860-2) y SERVITUBOS S.R.L. (CUIT N° 30-71321920-3). -

QUE, debe confeccionarse la norma legal determinando la adquisición y monto correspondiente. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1): APROBAR, el Concurso de Precios N° 23/20, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a: Compra de materiales para Obras Sanitarias a saber:

JUNTAS MAS: 10 (diez) junta Mas 60 mm. C/5-7; **5** (cinco) junta Mas 125 mm. C/5-7; **3** (tres) junta Mas 150 mm. C/5-7; **5** (cinco) junta Mas 175 mm. C/5-7; **5** (cinco) junta Mas 200 mm. C/5-7; **7** (siete) Abrazaderas 60 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 75 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 100 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 125 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 150 mm C5/7; **7** (siete) Abrazaderas 175 mm C5/7; **15** (quince) junta Mas ½” P.V.C. clase 10; **15** (quince) junta Mas ¾” P.V.C. clase 10; **5** (cinco) junta Mas 1” P.V.C. clase 10; **5** (cinco) junta Mas 1½” P.V.C. clase 10; **5** (cinco) junta Mas 2” P.V.C. clase 10 y **1** (uno) Caño P.V.C. para agua 300 mm clase 10. -

ARTÍCULO N° 2): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 23/20, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$283.065,25 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Sesenta y Cinco con 25/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems N° 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11 y 17, ELEMENTOS Y PROYECTOS, CUIT N° 30-70879860-2, por un total de \$ 263.195,70 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Noventa y Cinco con 70/100), por la compra de: **10** (diez) junta Mas 60 mm. C/5-7, por un importe de \$ 22.897,50 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Siete con 50/100) (Ítem N° 01), **5** (cinco) junta Mas 125 mm. C/5-7, por un importe de \$ 23.702,45 (Pesos Veintitres Mil Setecientos Dos con 45/100) (Ítem N° 02), **3** (tres) junta Mas 150 mm. C/5-7, por un importe de \$ 15.992,43 (Pesos Quince Mil Novecientos Noventa y Dos con 43/100) (Ítem N° 03), **5** (cinco) junta Mas 175 mm. C/5-7, por un importe de \$ 44.095,50 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Noventa y Cinco con 50/100) (Ítem N° 04), **5** (cinco) junta Mas 200 mm. C/5-7, por un importe de \$ 49.327,90 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete con 90/100) (Ítem N° 05), **7** (siete) Abrazaderas 60 mm C5/7, por un importe de \$ 4.331,11 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 11/100) (Ítem N° 06), **7** (siete) Abrazaderas 75 mm C5/7, por un importe de \$ 4.739,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100) (Ítem N° 07), **7** (siete) Abrazaderas 100 mm C5/7, por un importe de \$ 5.244,05 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 05/100) (Ítem N° 08), **7** (siete) Abrazaderas 125 mm C5/7, por un importe de \$ 6.479,55 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 55/100) (Ítem N° 09), **7** (siete) Abrazaderas 150 mm C5/7, por un importe de \$ 9.580,83 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta con 83/100) (Ítem N° 10), **7** (siete) Abrazaderas 175 mm C5/7, por un importe de \$ 10.458,77 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 77/100) (Ítem N° 11) y **1** (uno) Caño P.V.C. para agua 300 mm clase 10, por un importe de \$ 66.346,61 (Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 61/100) (Ítem N° 17).-

- **Oferta N° 02**, Ítems N° 12; 13; 14; 15 y 16, SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, por un total de \$19.869,55 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 55/100), por la compra de: **15** (quince) junta Mas ½" P.V.C. clase 10, por un importe de \$ 4.760,85 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 85/100) (Ítem N° 12), **15** (quince) junta Mas ¾" P.V.C. clase 10, por un importe de \$ 5.276,10 (Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con 10/100) (Ítem N° 13), **5** (cinco) junta Mas 1" P.V.C. clase 10, por un importe de \$ 1.811,10 (Pesos Un Mil Ochocientos Once con 10/100) (Ítem N° 14), **5** (cinco) junta Mas 1½" P.V.C. clase 10, por un importe de \$ 3.804,90 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cuatro con 90/100) (Ítem N° 15) y **5** (cinco) junta Mas 2" P.V.C. clase 10, por un

importe de \$ 4.216,60 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Dieciséis con 60/100) (Ítem N° 16).-

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: ELEMENTOS Y PROYECTOS (CUIT N° 30-70879860-2), con domicilio fiscal en calle Portela N° 2948, Ciudad Autónoma Buenos Aires y SERVITUBOS S.R.L. (CUIT N° 30-71321920-3), con domicilio fiscal en calle Av. Nuestra Señora del Rosario N°539, Rosario – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO N° 4): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la Partida Bienes de Consumo- Cta. 873 - (Fin. 3-Fun. 20).-

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1055-16/12/20

Con: Casa Roberto W.

M.I. N° 31.891.676

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1056-16/12/20

Con: Su Junquin

M.I. N° 96.034.985

RESOLUCIÓN N° 1057/20 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO. -

Basavilbaso (E.R.), 16 de diciembre 2020. -

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Oscar Andrés Gómez, obrante en Expte. N°220.475/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Oscar Andrés Gómez, D.N.I. N°22.660.966, informa el hecho acaecido el día 13 de agosto de 2020, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la ruptura de la ventanilla lateral izquierda, del automotor Marca RENAULT KANGOO, Dominio LAW 794, propiedad de la Sra. María Isabel Arrechea, quien se encontraba circulando por calle Presidente Perón a la altura del 689, de nuestra ciudad. -

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo ya que el hecho era incontrastable, que no ameritaba mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido. -

QUE, antes tales circunstancias se deben proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. Oscar Andrés Gómez, D.N.I. N°22.660.966, el reclamo realizado por la ruptura de la ventanilla lateral izquierda, del automotor Marca RENAULT KANGOO, Dominio LAW 794, propiedad de la Sra. María Isabel Arrechea, disponiendo su pago. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100), a nombre del proveedor Víctor Alberto Bordet, CUIT N°23-20421227-9, contra presentación de la Factura correspondiente, debidamente firmada, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1058/20 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS. -**

Basavilbaso (E.R.), 16 de diciembre 2020. -

VISTO:

La necesidad, del Agente Treise Hugo Leandro, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Hugo Leandro Treise, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio. -

QUE, los gastos de sellado por libre de infracciones municipales, Revisación Médica, Aptitud psicológica, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito y sellado municipal Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, fueron abonados por el agente mencionado. -

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado por libre de infracciones municipales, Revisación Médica, Aptitud psicológica, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito y sellado municipal Certificado Nacional

de Antecedentes de Tránsito para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Hugo Leandro Treise D.N.I. N° 35.559.067. S/Sellado Municipal N°18774 por Libre de Infracciones por un importe de Pesos Ciento Diecinueve con 95/100 (\$119,95), S/Factura N°00003 00000130 del Dr. Jorge Claudio Rosquín por un importe de Pesos Seiscientos con 00/100 (\$600,00), S/Factura N°00001 00000127 de la Dra. Florencia Paula Rosetti por un importe de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$800,00), S/Comprobante de Pago de Entre Ríos Servicios por un importe de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$320,00) por el abono de la Boleta de Pago N°40142881 y S/Sellado Municipal N° 19773 por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito por un importe de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 08/100 (\$1.354,08); haciendo un importe total de Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Cuatro con 03/100 (3.194,03).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia bancaria a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1059-16/12/20 Con: Tournour Hugo A.
M.I. N° 21.554.048

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1060-16/12/20 Con: Hornus Roberto Abel
M.I. N° 16.561.502

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1061-16/12/20 Con: Hornus Roberto Abel
M.I. N° 16.561.502

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1062-16/12/20 Con: Hornus Roberto Abel
M.I. N° 16.561.502

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1063-16/12/20 Con: Muñoz Ángel Ariel
M.I. N° 30.998.239

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1064-16/12/20 Con: Muñoz Mancini Felipe
M.I. N° 43.828.399

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1065-16/12/20 Con: Gómez Joaquín A.
M.I. N° 43.679.893

**RESOLUCIÓN N° 1066/20 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. BOURNISSSEN ERNESTO
EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) DE LA
ORDENANZA N° 68/88.- (17/12/20).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bournissen Ernesto 20-20447099-0

**RESOLUCIÓN N° 1067/20 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 25/2020.-**

Basavilbaso, (E.R.), 21 de diciembre 2020. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 221.756/20, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 2.000 (dos mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad. -

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto. -

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 25/20, para la compra de 2.000 (dos mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la

presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada. -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1068-21/12/20 Con: Verbauvede Graciela
M.I. N° 17.264.485

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1069-21/12/20 Con: Boxler Claudia
M.I. N° 20.210.868

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1070-21/12/20 Con: Waisman Patricio
M.I. N° 35.268.165

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO
HABILITACIÓN. -**

1071-21/12/20 Con: Castillo Dardo D.
C.U.I.T. N° 20-20097717-4

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1072-21/12/20 Con: Castillo Patricia
M.I. N° 18.486.450

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO
HABILITACIÓN. -**

1073-21/12/20 Con: Taffarel Flavia
C.U.I.T. N° 27-32247188-8

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1074-21/12/20 Con: Michel Héctor Luis
M.I. N° 12.090.172

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1075-21/12/20 Con: Schell Adrián A.

M.I. N° 22.921.963

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -**

1076-21/12/20 Con: Rodríguez Miguel T.

M.I. N° 5.830.733

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1077-21/12/20 Con: Fracarolli Julio César.

M.I. N° 17.554.134

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -**

1078-21/12/20 Con: Raffo Carlos Alberto

M.I. N° 37.289.525

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1079-21/12/20 Con: Schell Adrián A.

M.I. N° 22.921.963

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1080-21/12/20 Con: Haas Sergio Omar

M.I. N° 16.043.034

**RESOLUCIÓN N° 1081/20 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
MUNICIPAL SRA. FUCHS VANINA
GABRIELA EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) DE
LA ORDENANZA N° 68/88.- (21/12/20).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Fuchs Vanina G 27-27570046-6

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -**

1082-21/12/20 Con: Carreras María Isabel

M.I. N° 10.278.629

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1083-21/12/20 Con: Evequoz Fabiana

M.I. N° 22.906.163

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1084-21/12/20 Con: Núñez José Alberto

M.I. N° 14.202.138

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1085-22/12/20 Con: Fredez Jesica Soledad

M.I. N° 38.769.972

**RESOLUCIÓN N° 1086/20 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
MUNICIPAL SRA. OBISPO MARÍA EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(22/12/20).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Obispo María 27-18086493-3

**RESOLUCIÓN N° 1087/20 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. CASTRO JUAN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(22/12/20).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Juan 20-37922001-1

**RESOLUCIÓN N° 1088/20 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA POR ESTUDIO A LA AGENTE
MUNICIPAL SRA. TARABINI NATALIA. -
(22/12/20). -**

Nombre: C.U.I.L. N°

Tarabini Natalia 27-36485829-4

**RESOLUCIÓN N° 1089/20 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
MUNICIPAL SRA. FLORES NATALIA EN EL
ARTÍCULO 11° DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(22/12/20).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 1090/20 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. LASOTA FRANCO EN
EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°
68/88.- (22/12/20).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Franco 20-39034256-0

**RESOLUCIÓN N° 1091/20 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CEBALLOS JAVIER EN EL ARTÍCULO 6°
INC.a) ORDENANZA N° 68/88.- (22/12/20).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Javier 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 1092/20 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (22/12/20).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Núñez Rosa Petrona 27-23677965-9

**RESOLUCIÓN N° 1093/20 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. SUAREZ CRISTIAN EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (22/12/20).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Suarez Cristian 20-23697519-4

RESOLUCIÓN N° 1094/20 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. LALOUX ÁNGEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(22/12/20).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Laloux Ángel D. 20-36485878-8

RESOLUCIÓN N° 1095/20 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. GOMEZ LUCAS EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(22/12/20).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gómez Lucas 23-35126529-9

RESOLUCIÓN N° 1096/20 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. KUHN ANALÍA EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (22/12/20).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Kuhn Analía 27-31162382-1

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -
1097-22/12/20 Con: Kohlmann Andrés S.
M.I. N° 26.367.011

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -
1098-22/12/20 Con: Cardozo Carlos R.
M.I. N° 26.367.011

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -
1099-22/12/20 Con: Goudard Amílcar
M.I. N° 27.610.683

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -
1100-22/12/20 Con: Fajardo Gastón
M.I. N° 31.162.497

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -
1101-22/12/20 Con: Harasymon Nelson A.
M.I. N° 23.759.536

RESOLUCIÓN N° 1102/20 D.E.M.B.-
APLICANDO SUSPENSIÓN A AGENTE
MUNICIPAL.- (23/12/20).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Sanabria Diego S. 23-30729858-9

RESOLUCIÓN N° 1103/20 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (23/12/20).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Galino Juan M. 20-35063930-7

RESOLUCIÓN N° 1104/20 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (23/12/20).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Galino Juan M. 20-35063930-7

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1105-23/12/20 Con: Churruarin Raúl Darío
y Otros
C.U.I.T. N° 30-71459027-4

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1106-23/12/20 Con: Lonardi Aníbal Elías
M.I. N° 26.538.169

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1107-23/12/20 Con: Azcurrain Hugo Oscar
M.I. N° 13.030.837

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1108-23/12/20 Con: Huck Leandro Marcelo
M.I. N° 25.025.944

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1109-23/12/20 Con: Huck Leandro Marcelo
M.I. N° 25.025.944

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1110-23/12/20 Con: Silva Joaquín A.
M.I. N° 36.381.619

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -

1111-23/12/20 Con: Feferman Valeria
M.I. N° 27.569.928

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -

1112-23/12/20 Con: Rothar Bernardina
M.I. N° 23.874.933

RESOLUCIÓN N° 1113/20 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 25/20 – EXPEDIENTE N°
221.756/20.-

Basavilbaso (E.R),23 de diciembre 2020. -

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 221.756/20, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 25/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 2.000 l. (dos mil) litros de gas oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad. -

QUE, fueron invitadas a cotizar ocho firmas comerciales: BASAVILBASO S.R.L., COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., MATZKIN JOSÉ S.A.C. y A., COMBUSTIBLES LITORAL S.A., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., LEVEL S.A. y GONZALEZ JUAN A. Y GONZALEZ LUIS U. S.H., recibíendose una cotización, a saber: COMBUSTIBLES LITORAL S.A.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: COMBUSTIBLES LITORAL S.A.

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1): APROBAR, el Concurso de Precios N° 25/20 – según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de 2.000 l. (dos mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad. -

ARTÍCULO N° 2): ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 25/20 y adquirir la cantidad de 2.000 l. (dos mil) litros de gas oíl, a la firma: COMBUSTIBLES LITORAL S.A., CUIT N° 30-70184114-6, por un precio unitario de \$ 70,00 (Pesos Setenta con 00/100) y un precio total de \$ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100). Entrega: según disponibilidad del producto, en Corralón Municipal. -

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: COMBUSTIBLES LITORAL S.A., CUIT N° 30-70184114-6, con domicilio fiscal en Galarza y Díaz Vélez – C. Del Uruguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°). -

ARTÍCULO N° 4): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera:

Bienes de Consumo: 500 l. (Fin.7-Func.90 - Cta. 795), 400 l. (Fin.2-Func. 90 – Cta. 825), 600 l.

(Fin.3-Func.20 – Cta. 873), 500 l. (Fin. 5-Func.90 – Cta. 880). -

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1114/20 - D.E.M.B. -
DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE
PRECIOS N° 24/20.-**

Basavilbaso (E.R),23 de diciembre 2020. -

VISTO:

El Expte. N° 220.954/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N° 1031/20 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 24/20.-

QUE, a pesar de existir toda la documentación y las previsiones presupuestarias necesarias la adjudicación no se llevará a cabo, dado que la mayor parte de lo solicitado en el Concurso mencionado estaría en stock en el Municipio. -

QUE, consultado el Encargado del Dto. de Informática, comunica que se convocó a las partes involucradas, y, de la reunión con las Autoridades Policiales locales, del relevamiento de instalaciones y del equipamiento armado de acuerdo al Convenio de Colaboración aprobado por Decreto N° 537/20, es que surge la necesidad de equipar el Centro de Monitoreo con componentes que tengan las características técnicas de los dispositivos sugeridos.-

QUE, se debe diponer dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 24/20 y debe dictarse el instrumento legal correspondiente. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 24/20 contenido en el Expediente N° 220.954/20, iniciado por el Secretario de Gobierno, para la compra de Materiales, Equipamientos de Videocámaras y sus complementarios. -

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -
1115-23/12/20 Con: Chemello Cintia**

C.U.I.T. N° 27-30182550-7

RESOLUCIÓN DISPONIENDO

HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1116-23/12/20 Con: Castillo Patricia N.
C.U.I.T. N° 27-18486450-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO

HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1117-23/12/20 Con: Castillo Zulma E.
C.U.I.T. N° 27-21863411-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO

HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1118-23/12/20 Con: Fajardo Julieta A.
C.U.I.T. N° 23-34077457-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO

HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1119-23/12/20 Con: Núñez Carina M.
C.U.I.T. N° 27-30729895-9

RESOLUCIÓN N° 1120/20 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 26/2020.-

Basavilbaso, (E.R.), 28 de diciembre 2020. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 221.838/20, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la Secretaría de Gobierno, informa la necesidad de comprar Materiales y Equipamientos de Videocámaras. -

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto. -

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 26/20, para la compra de Materiales y Equipamientos de Videocámaras, compuesto de: 9 (nueve) Cámaras IP fijas (compatibles con marca Hikvisión) y 9 (nueve) Cajas Estanca, conforme a la planilla de

presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada. -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal